



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 103 páginas
y Suplementos de 65 páginas de Varios

AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica
Dra. María Fernanda Inza

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Balances</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	47
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	56
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	59
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	62
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	62
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	68

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	74
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	93

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<i>pág.</i>	100
---	-------------	------------



SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-6-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Febrero de 2018

Referencia: EX 2017-05843599-GDEBA-DSTAAGG: DESIGNACIÓN DRA. MARÍA MICAELA FAIAD (RÉGIMEN MODULAR)

VISTO el expediente 2017-05843599-GDEBA-DSTAAGG por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2178/08 fue aprobada su estructura orgánico funcional (modificada por Decreto N° 1298/13);
Que por la presente se propicia la designación de María Micaela FAIAD, en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, a partir del 12 de diciembre de 2017;
Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Asesor General de Gobierno propicia asignarle a María Micaela FAIAD la cantidad de cuatro mil módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° -14.815), Decreto N° 1278/16 y su similar N° 272/17 E;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 12 de diciembre de 2017, a María Micaela FAIAD (D.N.I. 35.609.155 – Clase 1990), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, con una cantidad asignada de cuatro mil (4000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.482

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-9-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Febrero de 2018

Referencia: DESIGNACIÓN DRA. MARÍA AGUSTINA GIGLI (RÉGIMEN MODULAR)

VISTO el expediente N° 2018-01332170-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2178/08 fue aprobada su estructura orgánico funcional (modificada por Decreto N° 1298/13);
Que por el presente se propicia la designación de María Agustina GIGLI, en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2018;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que el Asesor General de Gobierno propicia asignarle a María Agustina GIGLI la cantidad de cuatro mil (4000) módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° -14.815), Decreto N° 1278/16 y 272/17 E;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2018, a María Agustina GIGLI (D.N.I. 34.530.249 – Clase 1989), como Planta Temporaria –Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, con una cantidad asignada de cuatro mil (4000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.483

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-11-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: RENUNCIA Y DESIGNACIÓN SECRETARIO PRIVADO DEL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

VISTO el expediente 2017-05740314-GDEBA-DSTAAGG por el cual se propicia el cese de Mario DE DICCO en el cargo de Secretario Privado del Asesor General de Gobierno y la designación de Betiana Carolina IGLESIA en el cargo aludido, y

CONSIDERANDO:

Que Mario DE DICCO cesa en el cargo de Secretario Privado del Asesor General de Gobierno, a partir del 7 de diciembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96);

Que debido a razones operativas y para asegurar el logro de los objetivos específicos de la conducción de la Asesoría General de Gobierno y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la misma, resulta imperioso cubrir la vacante producida designando a Betiana Carolina IGLESIA;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones mencionadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependientes del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 3 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL ASESOR GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido el cese en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 7 de diciembre de 2017, de Mario Claudio DE DICCO (D.N.I. 16.259.767 – Clase 1963), en el cargo de Secretario Privado del Asesor General de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, designado, oportunamente, mediante Decreto N° 1975/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 12 de diciembre de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inc. b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Betiana Carolina IGLESIA (D.N.I. 31.665.668 - Clase 1985), en el cargo de Secretaria Privada del Asesor General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.484

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-12-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Marzo de 2018

Referencia: DESIGNACIÓN DR. RICARDO A. VILLATA

VISTO el expediente 2018-01465236-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la nueva Ley de Ministerios N° 14.989 prevé que la Asesoría General de Gobierno es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, habiéndose aprobado por DECTO-2018-166-GDEBA-GPBA la estructura orgánica funcional y derogado 1298/13;

Que la situación referida conlleva a adoptar decisiones tendientes a organizar el funcionamiento del Organismo y a lograr optimizar los recursos humanos;

Que por ello se propicia la designación de Ricardo Alfredo VILLATA en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, a partir del 1 de febrero de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Asesor Ejecutivo propicia asignarle a Ricardo Alfredo VILLATA la cantidad de mil trescientos módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N°14.815), Decreto N° 1278/16 y 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de febrero de 2018, a Ricardo Alfredo VILLATA (D.N.I. 35.610.742 – Clase 1991), como Planta Temporaria –Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, con una cantidad asignada de mil trescientos (1300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari

Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.485

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-15-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Personal de Gabinete Lucia Esposto y María de las Mercedes Joury

VISTO el expediente, EX-2018-02698047-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de dos cargos en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la nueva Ley de Ministerios N° 14.989 prevé que la Asesoría General de Gobierno es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, habiéndose aprobado por Decto-2018-166-GDEBA-GPBA la estructura orgánico-funcional y derogado el Decreto N° 1298/13;

Que la situación referida conlleva a adoptar decisiones tendientes a organizar el funcionamiento del Organismo y a lograr optimizar los recursos humanos;

Que por ello se propicia la designación de Lucía ESPOSTO y María de las Mercedes JOURY en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, a partir del 1° de marzo de 2018;

Que las agentes propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;
Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Asesor Ejecutivo propicia asignarle a Lucía ESPOSTO la cantidad de mil cuatrocientos veinte módulos mensuales y a María de las Mercedes JOURY la cantidad de dos mil quinientos módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N°14.815), Decreto N° 1278/16 y 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2018, a Lucía ESPOSTO (D.N.I. 30.281.361 – Clase 1983), como Planta Temporal –Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General Gobierno, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos veinte (1420) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2018, a María de las Mercedes JOURY (D.N.I. 29.577.824 – Clase 1982), como Planta Temporal –Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari

Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.486

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-16-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Marzo de 2018

Referencia: Designación Personal de Gabinete - Mauricio Redigonda

VISTO el expediente, EX-2018-02561062-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporal -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 de la nueva Ley de Ministerios N° 14.989 prevé que la Asesoría General de Gobierno es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, habiéndose aprobado por Decto-2018-166-GDEBA-GPBA la estructura orgánica funcional y derogado el Decreto N° 1298/13;

Que la situación referida conlleva a adoptar decisiones tendientes a organizar el funcionamiento del Organismo y a lograr optimizar los recursos humanos;

Que por ello se propicia la designación de Mauricio REDIGONDA en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Asesor General de Gobierno propicia asignarle a Mauricio REDIGONDA la cantidad de dos mil quinientos módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N°14.815), Decreto N° 1278/16 y 272/17 E;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2018, a Mauricio REDIGONDA (D.N.I. 31.491.593 – Clase 1985), como Planta Temporal –Personal de Gabinete- del Asesor

General de Gobierno, con una cantidad asignada de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari

Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.487

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-21-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Abril de 2018

Referencia: EX-2018-01461217-GDEBA-DSTAAGG

VISTO el expediente EX-2018-01461217-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de un cargo en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2178/08 se aprobó el reglamento orgánico de Asesoría General de Gobierno y se determinó su estructura orgánico funcional (modificada por Decreto N° 1298/13);

Que el artículo 38 de la Ley N° 14.989 prevé que la Asesoría General de Gobierno es un organismo desconcentrado del Poder Ejecutivo Provincial, habiéndose aprobado por Decreto 166/18, su estructura orgánico-funcional y derogado el Decreto N° 1298/13;

Que la situación referida conlleva a adoptar decisiones tendientes a organizar el funcionamiento del Organismo y a lograr optimizar los recursos humanos;

Que por ello se propicia la designación de Diego Leandro OCHOA en el ámbito de Asesoría General de Gobierno, como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, a partir del 1 de enero de 2018;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Asesor Ejecutivo propicia asignarle a Diego Leandro OCHOA la cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales y el Organismo tiene cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inc. a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N°14.815), Decreto N° 1278/16 y artículo 3 del Decreto 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción N° 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2018, a Diego Leandro OCHOA (D.N.I. 31.073.777 – Clase 1984), como Planta Temporaria –Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo de Asesoría General de Gobierno, con una cantidad de dos mil doscientos (2200) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari

Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.488

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-22-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Abril de 2018

Referencia: Expediente 2113-13/18

VISTO el expediente N° 2113-13/18 por el cual tramita la renuncia al cargo presentada por Susana Beatriz NAPOLITANO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la agente NAPOLITANO presentó a fojas 1 la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de febrero de 2018;

Que la citada agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 -Personal de Apoyo- con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, Planta Permanente, Ley N° 10.430;

Que la Dirección de Sumarios informa que la interesada no se halla involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de jubilación, según lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547;

Que la referida agente reúne la totalidad de los requisitos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el correspondiente compromiso preventivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL ASESOR GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de febrero de 2018, en jurisdicción ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, de la agente Susana Beatriz NAPOLITANO (D.N.I. N° 11.614.386, Fecha de nacimiento: 7 de julio de 1955, Legajo N° 218.148), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24 -Personal de Apoyo- con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, Planta Permanente, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 2°: Certificar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días de servicios computables a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Legal y Técnica, a abonar a la agente citada el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°: Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° de la presente, será atendido con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.22 ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Finalidad 1 - Función 6 - Programa 1 - Fuente de Financiación 1.1 - Partida Principal 1 - Gastos de Personal, del Presupuesto General Ejercicio 2018, aprobado por Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 6°: La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría Legal y Técnica, confeccionarán la correspondiente certificación de servicios que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.489

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-27-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: EX-2018-6544655-GDEBA-DSTAAGG

VISTO el EX-2018-06544655-GDEBA-DSTAAGG, por el cual se propicia la cobertura de dos cargos en la Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de Leandro Daniel ROJAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- del Asesor General de Gobierno, a partir del 1° de mayo de 2018;

Que asimismo se gestiona la designación de Juan CAMPODONICO como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo, a partir del 1° de enero de 2018;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Asesor General de Gobierno mediante nota, NO-2018-05948628-GDEBA- AGG, propicia asignarle a Leandro Daniel ROJAS la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales;

Que el Asesor Ejecutivo mediante nota, NO-2018-06442868-GDEBA-AEAGG, propicia asignarle a Juan CAMPODONICO la cantidad de mil cuatrocientos (1400) módulos;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupos disponibles a tales efectos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16,
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 22, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de mayo de 2018, a Leandro Daniel ROJAS (DNI N° 32.172.486 – Clase 1988) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Asesor General de Gobierno, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N°1278/16.

ARTÍCULO 2°: Designar en la Jurisdicción 22, ASESORIA GENERAL GOBIERNO, a partir de 1° de enero de 2018, a Juan CAMPODONICO (DNI N° 33.192.529 – Clase 1987) como Planta Temporal, Personal de Gabinete del Asesor Ejecutivo, con una cantidad asignada de mil cuatrocientos (1400) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.490

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-28-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Mayo de 2018

Referencia: Reserva de cargo - Paula Leticia NEGRO

VISTO el expediente 2113-9/2018, por el cual Paula Leticia NEGRO, agente de Asesoría General de Gobierno, solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Paula Leticia NEGRO fue designada, a partir del 1° de agosto de 2017, en un cargo de Planta Temporal, Agrupamiento 16 – Bloque Político – Categoría 16 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto del Vicegobernador de Buenos Aires en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado N° 1006/17;

Que por Decreto del Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado N° 8/18 se designa nuevamente a la agente citada, a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo mencionado en el párrafo precedente;

Que la agente mencionada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° inciso 16 del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL ASESOR GENERAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dar por concedida en ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de agosto de 2017, la reserva de cargo de Planta Permanente de Paula Leticia NEGRO (D.N.I. 31.073.597 - Clase 1984), del Agrupamiento Personal

Administrativo, Categoría 5, Código 3- 0000-XIII-4, Cargo Inicial con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por haber sido designada en un cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento 16 – Bloque Político – Categoría 16 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, mediante Decretos del Vicegobernador de Buenos Aires en ejercicio de la Presidencia del Honorable Senado N° 1006/17 y N° 8/18.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.491

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-29-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Mayo de 2018

Referencia: Limitación Personal de Gabinete - Micaela ARIN

VISTO el expediente 2113-17/18, por el cual se tramita la limitación de Micaela Guadalupe ARIN en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en Asesoría General de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la limitación, a partir del 31 de enero de 2018, de la designación de Micaela Guadalupe ARIN en el cargo de Planta Temporaria –Personal de Gabinete- del Asesor Ejecutivo, dispuesta mediante Resolución 11122 N° 13/17;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de acuerdo con el cual la agente mencionada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815) y en uso de las atribuciones conferidas por Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16, EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Limitar en la Jurisdicción 11122, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de enero de 2018, en el cargo de Planta Temporaria –Personal de Gabinete-, del Asesor Ejecutivo, a Micaela Guadalupe ARIN (D.N.I. 38.017.176 – Clase 1993), en los términos del artículo 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), cuya designación fue instrumentada mediante Resolución 11122 N° 13/17.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.492

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-35-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: Expediente N° 2113-1440/17

VISTO el expediente N° 2113-1440/17, mediante el cual se aprobó la Contratación Menor N° 1/17, adjudicando a la firma SERGAN S.R.L el servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario de la sede central de la Asesoría General de Gobierno y la delegación de la misma ante el Ministerio de Justicia, por el término de un (1) año con opción de prórroga por igual período, y

CONSIDERANDO:

Que en el apartado 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se contempla la prórroga del cien por ciento (100%) del total del contrato (Art. 7° Inc. f) de la Ley 13981);

Que a fs. 392 luce Disposición N° 169/17 del Director General de Administración en donde adjudica la contratación del servicio de limpieza Integral y su mantenimiento complementario a la firma SERGAN S.R.L por el termino de doce (12) meses (período 01/07/2017 al 30/06/2018) con opción a prórroga del cien por ciento (100%) del total del contrato;

Que a fs. 402 la Orden de Compra N° 14/17 establece la opción de prórroga del 100% del total de Contrato;

Que con motivo de la incorporación del SIGAF, en el presente Ejercicio, se regularizo la Orden de Compra emitida por el CTR por el período (01/01/2018 al 30/06/2018), siendo el número de Provisión 8185/18;

Que se hace uso de la opción de prórroga contemplada en la orden de compra mencionada la cual fue comunicada y conformidad la firma SERGAN S.R.L, a fs. 410;

Que el presente gasto se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.981 y Decreto N° 1300/16;

Que el art. 11 del Decreto 166/18, por el cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la Asesoría General de Gobierno, establece "que hasta tanto se realicen las adecuaciones presupuestarias pertinentes, la atención de las erogaciones correspondientes a las absorciones formalizadas por el presente acto, se efectuarán con cargo al presupuesto de origen";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 1300/16;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la prórroga del Servicio de Limpieza Integral y su mantenimiento Complementario de la sede central de Asesoría General de Gobierno y la delegación de la misma ante el Ministerio de Justicia, prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Menor N° 1/17 y adjudicada a la firma SERGAN S.R.L por Disposición N° 169/17, por el período comprendido entre el 01/07/2018 al 30/06/2019 inclusive, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 1.355.644,20.-).

ARTICULO 2°: Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 227, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982: \$ 677.822,10.-

Presupuesto General Ejercicio 2019 \$ 677.822,10.-

ARTÍCULO 4°: Establecer que la Asesoría General de Gobierno, será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar, comunicar y pasar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari

Asesor General de Gobierno

Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.493

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-103-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 2417-6617/2018

VISTO el Expediente N° 2417-6617/2018 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las actuaciones acopiadas, a través de la Resolución RESOL-2018-56-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, se restringió la circulación de vehículos de transporte de cargas mayores a siete (7) toneladas de porte bruto por las Rutas Provinciales en las fechas y horarios detallados en la Sección II, del Anexo IF-2018-05059296-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP que forma parte de la mencionada resolución;

Que en ocasión de adjuntar el anexo de fechas y horarios de la Sección II identificado como IF- 201805059296-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP se ha deslizado un error material en dicha planilla en virtud del cual no resulta visible la fecha de restricción correspondiente al feriado del día 20 de junio de 2018;

Que en razón de rectificar el citado error, se dictó la RESOL-2018-101-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP aprobando un nuevo anexo, e incurriendo en un error material al no contemplar la modificación en el calendario de feriados nacionales;

Que en esta instancia procede la corrección del error material detectado, el que debe ser objeto de la pertinente rectificación, a cuyo fin y teniendo en cuenta que se trata de subsanar un error leve, que en nada altera la sustancia de la Resolución sancionada, corresponde rectificar la resolución antedicha, conforme las previsiones del artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativos de la Pcia. de Buenos Aires Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución RESOL-2018-101-GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP

ARTÍCULO 2º: Rectificar el error material incurrido en la Sección II del Anexo IF-2018-05059296 GDEBASSTRANSPMIYSPGP aprobado por el Artículo 1º de la RESOL-2018-56- GDEBA- SSTRANSPMIYSPGP, sustituyendo el mismo por el ANEXO IF-2018-09150774- GDEBA-DTPYCMYSPGP que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y SINBA. Cumplido, archivar.

Mariano Daniel Campos
Subsecretario
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**ANEXO UNICO
SECCIÓN I**

RUTA PROVINCIAL N°	TRAMO
Autopista Buenos Aires – La Plata	Desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta km 40,5 del Ramal Buenos Aires – Mar del Plata (por desvío en Hudson).
RP N° 2 (AUTOVIA 2)	Desde km 40,5 del Ramal Buenos Aires – Mar del Plata de la Autopista Buenos Aires – La Plata hasta el Km. 400 (Camet).
RP N° 11	Desde intersección con RP N° 36 (Pipinas) hasta el Km. 537 (Chapadmalal).
RP N° 36	Desde Rotonda RP N° 10 (Prolongación Av. 66 – La Plata) hasta la intersección con RP N° 11 (Pipinas).
RP N° 56	Desde su intersección con la RP N° 11 (Gral. Conesa) hasta su intersección con la RP N° 74 (Gral. Madariaga).
RP N° 63	Desde Distribuidor de Tránsito con RP N° 2 (Dolores) hasta intersección con RP N° 11 (Esquina de Crotto).
RP N° 74	Desde su intersección con la RP N° 56 (Maipú) hasta su intersección con la RP N° 11 (Pinamar).

SECCIÓN II

FECHAS	HORARIOS	SENTIDO DE FLUJO VEHICULAR EN ACCESO AL ÁREA METROPOLITANA
Viernes 27 de abril de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 28 de abril de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Martes 1 de mayo 2018	De TRECE (13:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Jueves 24 de mayo de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 27 de mayo de 2018	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

Miércoles 20 de junio de 2018 (*)	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 6 de julio de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 7 de julio de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 9 de julio de 2018	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 13 de julio de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 14 de julio de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Viernes 20 de julio de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 21 de julio de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Domingo 22 de julio de 2018	De TRECE (13:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Domingo 29 de julio de 2018	De TRECE (13:00) HORAS hasta VEINTITRÉS HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 17 de agosto de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 18 de agosto de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 20 de agosto de 2018	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 12 de octubre de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 13 de octubre de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 15 de octubre de 2018	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

Viernes 16 de noviembre de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 17 de noviembre de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 19 de noviembre de 2018	De DIECISÉIS (16:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 21 de diciembre de 2018	De DIECISIETE (17:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 22 de diciembre de 2018	De SEIS (06:00) HORAS hasta DIECISÉIS (16:00) HORAS	ASCENDENTE (SALIDA)
Martes 25 de diciembre de 2018	De TRECE (13:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Viernes 28 de diciembre de 2018	De TRECE (13:00) HORAS Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	ASCENDENTE (SALIDA)
Sábado 29 de diciembre 2018	De SEIS (06:00) HORAS DIECIOCHO HORAS Hasta (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Lunes 31 diciembre de 2018	De TRECE (13:00) Hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)
Martes 1 de enero de 2019	De SEIS HORAS (06:00) DIECIOCHO HORAS Hasta (18:00)	ASCENDENTE (SALIDA)
Martes 1 de enero de 2019	De TRECE (13:00) HORAS hasta VEINTITRES HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS (23:59)	DESCENDENTE (REGRESO)

(*) Quedan exceptuados de la presente restricción, aquellos vehículos de transporte de carga que el día 20 de junio circulen por RP N° 11 y RP N° 56 y se encuentren afectados a las obras en ejecución por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-428-GDEBA-ADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° 2436-28062/2018 Programa Olimpiada 2018

VISTO la Ley N° 12.257, el Decreto N° 816/05 y el Expediente N° 2436-28062/18 por el cual se propicia la realización de la OlimpiADA del Agua 2018 en la Cuenca del Río Luján y se establecen las Bases y Condiciones y el cronograma de actividades, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad del Agua es la autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Ley N° 12.257, con potestades específicas en materia de protección, conservación, planificación, monitoreo, fiscalización y control del recurso hídrico;

Que en este marco, tiene la facultad de formular la política del agua dentro de los lineamientos definidos por la legislación provincial y difundirla a la comunidad, promoviendo programas de educación formal e informal sobre el uso racional del agua;

Que asimismo la Autoridad del Agua suscribió el Acuerdo Federal del Agua con fecha 17 de septiembre de 2003, el cual contempla en su Anexo I los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, consensuados por todas las jurisdicciones de nuestro país;

Que en su artículo 43 establece que “*se asigna a la concienciación un rol fundamental en la transformación del sector hídrico que estos Principios Rectores propician*”, buscando instalar nuevas conductas y actitudes en la sociedad en su relación con el agua, lo que permitirá una mejor comprensión de la complejidad de los temas hídricos y de su interdependencia con factores económicos, sociales y ambientales;

Que dicha tarea es una responsabilidad compartida entre las organizaciones que administran el agua y las instituciones educativas formales y no formales con dedicación al tema, teniendo como fin una participación más comprometida y mejor informada de todos los niveles de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos;

Que este acuerdo fue ratificado mediante Decreto N° 816/05 de fecha 3 de mayo de 2005;

Que en cumplimiento de los compromisos asumidos, la Autoridad del Agua pretende disparar procesos de diálogo con la comunidad, partiendo del ámbito educativo;

Que en este contexto, se propicia el desarrollo de la OlimpiADA del Agua 2018 en la Cuenca del Luján, un programa de educación ambiental de la Autoridad del Agua orientado a alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires en torno a la problemática hídrica y ambiental de la cuenca en la que habitan;

Que el programa busca generar un espacio en el que los jóvenes reflexionen colectivamente sobre las diferentes temáticas ambientales vinculadas a los recursos hídricos propios del lugar donde habitan, produzcan sentidos y propongan acciones concretas que ayuden a fortalecer la relación armónica con el ambiente;

Que la misma ha sido declarada de Interés Educativo por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución N° 1393 de fecha 28 de mayo de 2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer la realización de la OlimpiADA del Agua 2018 en la Cuenca del Río Luján, como programa de educación ambiental de la Autoridad del Agua orientado a alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las Bases y Condiciones que como Anexo I pasan a formar parte de la presente (Informe N° IF-2018-08305271-GDEBA-ADA).

ARTÍCULO 3°: Aprobar el cronograma de actividades a desarrollarse en el marco de la OlimpiADA del Agua 2018 como Anexo II, el que pasa a formar parte integrante de la presente (Informe N° IF-2018-08305291-GDEBA-ADA).

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a las Direcciones de la Autoridad del Agua, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, reservar en la Secretaría Administrativa de Presidencia.

Carlos Fabián Mazzanti
Director Vocal Primero
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Felipe Llorente
Vicepresidente
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Pablo Rodrigue
Presidente
Autoridad del Agua
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

**OlimpiADA del Agua 2018
Cuenca del Luján**

Bases y Condiciones

El Programa

La OlimpiADA del Agua es un programa de educación ambiental orientado a estudiantes de escuelas secundarias públicas y privadas pertenecientes a los municipios que integran la Cuenca del Río Luján en torno a la problemática hídrica y ambiental de la cuenca en la que habitan.

Este año se trabajará en la Cuenca del Río Luján, por eso la denominación OlimpiADA en la Cuenca Luján 2018.

Específicamente, el programa busca generar un espacio en el que los estudiantes reflexionen colectivamente sobre las diferentes temáticas ambientales vinculadas a los recursos hídricos propios del lugar, produzcan sentidos y propongan acciones concretas que ayuden a fortalecer la relación armónica con el ambiente.

El programa pretende fomentar una ética de la responsabilidad ante la vida: pasar de una actitud de dominio a una de respeto por el ambiente, formar y despertar la conciencia ambiental yendo de lo local a lo global para estimular un cambio cultural amplio a partir de un protagonismo activo de los adolescentes que les permita influir y transformar la realidad en múltiples sentidos.

Justificación

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

Desde la reforma constitucional del año 1994, la Educación Ambiental (EA) ha ido cobrando un papel relevante en el cumplimiento de este derecho. “Las autoridades proveerán a la protección de éste derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.

La tendencia de desarrollar actividades de Educación Ambiental en el ámbito formal se vio fortalecida a partir de su inclusión en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en el año 2006. Su artículo 89 establece que “el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, dispondrá las medidas necesarias para proveer la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población”.

El artículo 41 de la Constitución Nacional define, además, el rol que deben desempeñar las autoridades nacionales y provinciales: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”.

En este sentido, en el año 2002 se sanciona la Ley General del Ambiente N° 25.675 que plantea como uno de los objetivos de la política ambiental nacional en su artículo 2 el de: “Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal”.

Ya en 1999 la provincia de Buenos Aires en el artículo 4 del Código de Aguas, Ley Provincial N° 12.257 establece dentro de las funciones de la Autoridad del Agua la de “promover programas de educación formal e informal sobre el uso racional del agua”.

Por su parte, los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina, consensuados por todas las jurisdicciones de nuestro país en el año 2003, en el marco del Consejo Hídrico Federal, contemplan en su artículo 43 el “desarrollo de la cultura del agua” que instale nuevas conductas y actitudes en la sociedad en su relación con el agua, para permitir una mejor comprensión de la complejidad de los temas hídricos y de su interdependencia con factores económicos, sociales y ambientales. Dicha tarea -dice el artículo- es una responsabilidad compartida entre las organizaciones que administran el agua y las instituciones educativas formales y no formales con dedicación al tema; teniendo como fin una participación más comprometida y mejor informada de todos los niveles de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos.

Estos principios fueron suscriptos por la provincia de Buenos Aires mediante el Decreto 816/05. Asumiendo el compromiso, con este programa, la Autoridad del Agua pretende disparar procesos de diálogo con la comunidad, partiendo del ámbito educativo porque considera que son las generaciones futuras las que pueden producir los cambios hacia una sociedad más responsable y comprometida con la vida.

Los Objetivos

- Construir una ciudadanía del agua, en base al compromiso social, cívico y político de los jóvenes de nuestra provincia.
- Hacer conocer los organismos con incumbencia en la cuenca.
- Arraigar el concepto de cuenca como unidad territorial más apta para la gestión de los recursos hídricos.

Los Organizadores

El programa es una iniciativa de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) articulado con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (DGCyE).

Antecedentes

En el año 2016 la OlimpiADA del Agua se desarrolló en la Cuenca del Río Reconquista. De la propuesta participaron casi 700 estudiantes pertenecientes a los 18 municipios de la cuenca que presentaron un total de 42 proyectos. Se articuló con 10 organismos públicos, 4 universidades nacionales y 5 empresas de la cuenca.

Durante 2017 se reeditó la OlimpiADA del Agua en la Cuenca Matanza Riachuelo, participaron más de 700 estudiantes de 5° año de escuelas secundarias, 25 técnicos oficiaron de asesores y 50 docentes formaron parte de los proyectos. Además colaboraron 8 organismos públicos, 2 universidades, 2 empresas y 2 ONG.

Metodología

La Olimpiada consiste en la elección por parte de cada escuela de una temática hídrica relacionada a la Cuenca del Río Luján, junto con la presentación de una propuesta superadora fundamentada en la investigación y desarrollo de campo.

Para la elaboración y entrega del documento final se deberán basar en las consignas de estas Bases y Condiciones. A su vez, cada escuela y su profesor líder contarán con el apoyo de un equipo interdisciplinario técnico integrado por referentes de los organismos que participan de la OlimpiADA. Este equipo los guiará personalmente en los dos talleres y virtualmente durante el desarrollo del trabajo.

Se estima que este año participen con sus equipos técnicos los siguientes organismos: Instituto Nacional del Agua (INA), Subsecretaría de Recursos Hídricos (SsRH), Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) y Autoridad del Agua (ADA).

Se apunta a que el intercambio entre equipo técnico, profesor y estudiantes sea activo y fructífero durante todo el proceso. Se privilegiará la participación prolífica, la investigación, la innovación, el interés, la comunicación y la creatividad del vínculo que entre ellos se forje y estimule.

A estos fines, además, se promueve como herramienta de interacción la fan page de Facebook de la OlimpiADA del Agua, donde las escuelas podrán compartir los avances de sus trabajos de investigación.

Los documentos finales deberán ser enviados al correo olimpiadadelagua@gmail.com y serán derivados por los organizadores al Comité Evaluador, que elegirá las escuelas ganadoras. Las mismas serán premiadas en el evento de cierre, en base a diversos criterios, entre otros, creatividad, compromiso, innovación, sustentabilidad, investigación.

Los Destinatarios

Estudiantes de 5 y 6º año de escuelas públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires de municipios pertenecientes a la Cuenca del Río Luján:

Campana
Pilar
Escobar
Exaltación de la Cruz
Malvinas Argentinas
José C. Paz
Moreno
Carmen de Areco
San Fernando
San Isidro
Tigre
General Rodríguez
Luján
San Andrés de Giles
Suipacha
Mercedes

Participará una escuela por municipio a través de un grupo integrado por un mínimo de 45 y un máximo de 60 estudiantes de 5to y un 6to año y con, al menos, un docente referente que llevará adelante las actividades y coordinará el trabajo con los estudiantes.

Las escuelas seleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos para participar formalmente de la OlimpiADA en la Cuenca del Río Luján:

1- Cada escuela seleccionada deberá postularse formalmente a través de la FICHA DE INSCRIPCIÓN que la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA) enviará oportunamente. En la misma deberán constar los datos de la escuela, contacto del/los docentes referentes del programa y el listado de estudiantes a participar en esta iniciativa, entre otros datos.

2- Los estudiantes de la escuela secundaria seleccionada junto con su docente guía deberán participar del primer taller denominado Definición de la problemática cuya fecha se acordará con cada establecimiento educativo.

3- Se le asignará a cada escuela un técnico que asesorará durante la investigación. Serán formalmente presentados y conectados durante el primer taller.

4- Equipo técnico, profesor y estudiantes de cada escuela deberán tener un contacto directo y fluido durante el desarrollo de todo el programa para lograr un mejor trabajo final. La OlimpiADA pondrá especial énfasis en los esfuerzos y el compromiso entre las partes.

5- Luego del primer taller, cada escuela participante deberá enviar a olimpiadadelagua@gmail.com una entrega parcial del documento. (Ver Parte III. Acerca de la Entrega Parcial)

6- Quedará bajo la iniciativa de cada escuela completar el trabajo de investigación con los siguientes instrumentos: visitas de campo / entrevistas / encuestas / consulta a especialistas / visitas a empresas y demás instituciones / bibliografía / videos y demás herramientas que consideren pertinentes.

7- Se invita a que cada escuela suba material visual o bibliográfico a la página de Facebook de la OlimpiADA del Agua para compartir los avances de sus trabajos ([https://www.facebook.com/OlimpiADA del Agua /](https://www.facebook.com/OlimpiADA%20del%20Agua/)). Esto les permitirá ampliar la difusión y estar conectados con el desarrollo de los trabajos de otras escuelas participantes.

8- Los estudiantes junto con su docente guía deberán participar activamente del segundo taller, denominado Hacia una solución.

9- El documento final deberá contar con 25 páginas como máximo, en formato A4, tipografía Arial 12 interlineado 1,5. Con la secuencia de un trabajo de investigación aplicado: diagnóstico adecuado de la temática hídrica elegida, desarrollo de su fundamentación y presentación de una solución factible, innovadora y realista, basada en material investigado y documentado durante el proceso.

10- El documento final deberá ser entregado vía mail a olimpiadadelagua@gmail.com antes del 10 de octubre de 2018.

11- La ADA enviará los documentos finales al Comité Evaluador que tendrá en cuenta para la elección de los ganadores los siguientes criterios: pertinencia, creatividad e innovación, compromiso, viabilidad, sustentabilidad, alcance e investigación.

12- Acerca del Comité Evaluador: estará conformado por especialistas de distintos organismos (gubernamentales y no gubernamentales) afines a la temática. En todos los casos, las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría simple y serán inapelables.

13- Los resultados de la premiación se darán a conocer en el evento de cierre del Programa, al cual deberán asistir todas las escuelas participantes junto a sus docentes guía y al equipo técnico que los acompañó en el desarrollo del trabajo.

14- En el evento de cierre cada escuela contará con un espacio físico donde deberá exponer su trabajo de investigación con la metodología de Póster y podrá ampliarlo con diversas herramientas a elección de cada escuela: video, fotos, trabajo impreso, folletos, maqueta, PowerPoint.

15- La ADA se reserva el derecho de publicar imágenes y fotos de los estudiantes que surjan del proceso de investigación de campo, ya sea en la página de Facebook de la OlimpiADA del Agua en los talleres y/o en medios gráficos. Por ese motivo, se deberá presentar junto con la inscripción de cada escuela, la ficha de cesión de imágenes de cada estudiante que sea parte del programa. Asimismo, por el solo hecho de participar de la OlimpiADA en la Cuenca del Luján, las escuelas permiten que sus trabajos sean publicados parcial o totalmente por cualquier medio, en forma gratuita para fines académicos, de difusión y de gestión de las soluciones planteadas en los mismos.

Etapas y plazosETAPA DE INICIO

JUNIO | 1º TALLER "DEFINICIÓN DE LA TEMÁTICA"

HASTA EL 30 DE JULIO | ENTREGA PARCIAL DEL DOCUMENTO

ETAPA DE DESARROLLO

ENTRE EL 1º TALLER Y EL 2º TALLER |VISITA A EMPRESAS, VISITAS DE CAMPO, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, ETC.
AGOSTO Y SEPTIEMBRE |2º TALLER “HACIA UNA SOLUCIÓN”

ETAPA DE CONCLUSIONES

PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE| ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL
OCTUBRE | EVALUACIÓN A CARGO DEL COMITÉ EVALUADOR
PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE |EVENTO DE CIERRE, PRESENTACIÓN DE POSTERS Y PREMIACIÓN

Para todo tipo de consultas quedan abiertos los siguientes canales de comunicación:

Mail: adaolimpiada@gmail.com

Facebook: OlimpíADA del Agua

PRIMER TALLER. “DEFINICIÓN DE LA PROBLEMÁTICA”

Fecha: JUNIO

Consigna de trabajo: ‘Identificar, en nuestra comunidad inmediata, problemas ambientales asociados al agua’

Tareas a realizar en grupo:

- Confeccionar una lista de problemas ambientales asociados al agua. ¿Qué temas nos interesan, nos preocupan y de los cuáles deberíamos ocuparnos?
- Justificar ¿Por qué son un problema? ¿Pueden afectar la salud, el bienestar o el medio ambiente? ¿Cómo?
- Decidir por consenso las tres problemáticas más significativas para el grupo.

ENTREGA PARCIAL (posterior al primer taller)

-Enviar por mail antes del 30 de julio a: olimpiadadelagua@gmail.com

-En el asunto identificar: ESCUELA “xx”-MUNICIPIO “xx”-EPARCIAL

-Nombrar el archivo con nombre: ESCUELA “xx”- MUNICIPIO “xx”- EPARCIAL

Contenido:
1- Problemática identificada y seleccionada para trabajar
2- Fundamentos de la elección de la problemática
3- Objetivos
4- Actividades realizadas o a realizar en busca de la solución

(Herramientas como soporte del trabajo de investigación: realización de encuestas a miembros de su comunidad, entrevistas a organismos gubernamentales y no gubernamentales, visitas a empresas, documentales, etc)

SEGUNDO TALLER. “HACIA UNA SOLUCIÓN”

Fecha: AGOSTO Y SEPTIEMBRE Consigna de trabajo: ‘Exponer la Propuesta tendiente a contribuir a la solución de la problemática identificada en nuestra comunidad’

Tareas a realizar:

- Presentar el recorte temático, justificación y la solución propuesta. Tener en cuenta: alcance, destinatarios, metas, actores involucrados, recursos, duración, etc.
- Compartir el recorrido metodológico utilizado.
- Reflexionar sobre las posibles soluciones o propuestas, compartir inquietudes.

ENTREGA FINAL (posterior al segundo taller)

Tener en cuenta que el principal objetivo del documento final es presentar un proyecto o propuesta tendiente a contribuir a la solución de la problemática identificada, basada en una investigación fundamentada y documentada.

Enviar por mail antes del 30 de octubre a: olimpiadadelagua@gmail.com

En el asunto identificar: ESCUELA “xx”-MUNICIPIO “xx”-EFINAL

Nombrar el archivo: ESCUELA “xx”-MUNICIPIO “xx”-EFINAL

El documento final deberá contar con 25 páginas como máximo, en formato A4, arial 12, interlineado sencillo. Con la secuencia de un trabajo de investigación aplicado: diagnóstico adecuado de la temática ambiental elegida dentro de la Cuenca Luján, desarrollo de su fundamentación y presentación de una solución factible, innovadora y realista, basada en material investigado y documentado durante el proceso.

La ADA revisará dichos documentos y podrá pedir información adicional antes de su envío definitivo al Comité Evaluador, que tendrá en cuenta a la hora de la premiación los siguientes criterios: creatividad e innovación, compromiso, viabilidad, sustentabilidad, alcance e investigación.

NOTA: En etapas intermedias, para realizar consultas generales y sobre el desarrollo del trabajo, enviar mail a: olimpiadadelagua@gmail.com

En el asunto identificar: ESCUELA “xx”-MUNICIPIO “xx”-CONSULTA

SOBRE EL EVENTO DE CIERRE y PREMIACIÓN

Fecha estimativa: primera semana de noviembre

Para el cierre de la OlimpíADA del Agua cada escuela presentará un Póster para volcar los resultados de la investigación con la presentación de la propuesta concreta de mejora a la problemática seleccionada y estudiada.

El Póster deberá reunir las siguientes características:

<<Un póster en una reunión científica o un congreso, es una representación gráfica ampliada que contiene un título, el nombre de los autores y de los centros y textos y figuras que explican un proyecto, una investigación, una experiencia>>. (Guardiola 2002)

Es la esencia de una idea o un concepto, de un proyecto, un desarrollo de todo un razonamiento teórico donde los argumentos se transforman en frases, éstas en enunciados breves y estos últimos en palabras.

Es un medio mixto que combina la comunicación impresa, con la posibilidad del diálogo con el autor ya que en el momento de su presentación, este último estará presente.

Ventajas del póster:

- Los asistentes al congreso pueden leer, analizar y estudiar el contenido del póster tantas veces como lo deseen.
- Permite establecer un contacto directo con los autores, pues por regla general estos deben permanecer junto al póster un determinado tiempo.
- La comunicación gráfica facilita la comprensión del contenido.
- Es más fácil retener o recordar imágenes que el contenido de una presentación oral.
- Si está bien realizado puede ser una forma de comunicación amena y agradable.

Características generales:

El póster no debe nunca sobrepasar las 800 palabras como máximo, para facilitar su lectura en pocos minutos. La presentación debe ser amigable al lector, para atraer y mantener su interés en este. Así, los aspectos visuales deben estar por encima de los de carácter abstracto (letras o números). Las palabras o cifras que empleemos deben ser certeras y contundentes con la información que deben expresar. Debe ser legible, bien organizado y concreto. Los colores deben ser nítidos y sus tonos y contrastes deben permitir su correcta visualización. Organizado en forma de viñetas y que estas, a su vez, formen columnas, que permita seguir con facilidad la secuencia del contenido. Máximo 5 columnas. Muy recomendable el uso de gráficos, esquemas y fotografías pero siempre que mejoren la explicación y sin abusar. El poster es un óptimo medio para que usen colores, flechas y bordes que ayuden al lector a organizar su lectura y comprender mejor las ideas que transmitimos. Tamaño aproximado 90x120 cm.

Estructura:

- 1) Encabezado: título, autores, institución a la que pertenecen. El título debe expresar con exactitud el nombre del proyecto. Nunca superará las dos líneas.
- 2) Introducción al problema. Lo que justifique el proyecto. En la introducción al problema, se presenta este fundamentando la necesidad del proyecto. Máximo 200 palabras.
- 3) Objetivo del proyecto: en qué consiste y cómo se realizará este. El tercer paso es la presentación del proyecto, cómo se realizará y sus fases. Máximo 400 palabras.
- 4) Resultados esperados de su ejecución. Variables que se espera que cambien con su ejecución. Máximo 200 palabras.

Para mayor información:

http://www.uhu.es/vic.investigacion/ucc/documents/actividades/EGuardiola_poster_cientifico.pdf

<http://www.ice.upm.es/documentacion/recursospersonales/jlbr/poster/PosterTexto.pdf>

<http://www.neoscientia.com/como-hacer-un-poster-cientifico/>

Asimismo, queda al criterio de cada escuela el uso de otros recursos que crean convenientes para enriquecer la exposición de la propuesta, tales como: fotos, maquetas, Power Point, trabajo impreso, videos, folletos.

RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Etapas de un proyecto:

1. Diagnóstico
2. Planificación
3. Ejecución
4. Evaluación

El primer paso es elaborar un diagnóstico. Ésta será la fundamentación del proyecto, ¿por qué este proyecto se debería realizar? A continuación se sugiere una serie de elementos a tener en cuenta. Identificar claramente los problemas que existen en cierto grupo o comunidad, pensar en sus posibles causas y elegir sobre cuál se va a trabajar. El gran desafío será disgregar las problemáticas que suelen ser amplias (basura, malos hábitos, contaminación, etc) en temas más acotados. El proyecto que se presentará a la Autoridad del Agua debe actuar sobre situaciones específicas, fijando la atención en un resultado concreto que se quiera alcanzar y cuyo logro pueda ser controlado y evaluado en el corto o mediano plazo. Para elegir el problema a solucionar es necesario pensar:

- La situación que nos planteamos ¿está a nuestro alcance?
- ¿Qué organizaciones trabajan en este tema? ¿Cómo podemos complementarnos?
- ¿Qué acciones y recursos están faltando?
- ¿Quién puede colaborar y de qué manera: vecinos, otras organizaciones, el municipio, empresas?

En la planificación se desarrolla la idea para transformarla en un proyecto. Al comenzar, se debe identificar el objetivo: "para qué" se hace el proyecto. Estos deben ser: realistas, claros y medibles, ya que serán evaluados en forma constante e integral. Se va desde lo general hacia lo particular, desde un objetivo general a varios objetivos específicos y resultados o metas a alcanzar por el proyecto. Los resultados (tanto cualitativos como cuantitativos) se prevén desde la formulación del proyecto porque se debe trabajar para alcanzarlos.

Transversalmente, en este punto, se debe identificar a quiénes y a cuántos se beneficia directamente con el logro de los objetivos del proyecto. ¿Quiénes y cuántos son los beneficiarios?

El segundo paso en la planificación será detallar las actividades que se van a realizar y esto es clave para obtener un buen proyecto. ¿Cómo lo vamos a hacer? Se deberá pensar en las distintas actividades que se van a realizar para lograr los

objetivos. Luego se deben ubicar estas actividades en el tiempo mediante el armado de un cronograma o cuadro para el logro de una mejor organización. Es importante repasar todas las actividades que se deben realizar desde que el grupo aprueba la propuesta. A modo de ejemplo: la difusión, la planificación de talleres, las reuniones de coordinación; todas las etapas se deben especificar para asegurar de que efectivamente se implementen. Se propone un modelo sencillo de planificación de las actividades en el tiempo que contempla las actividades, los responsables y su fecha de ejecución. Luego restará armar un listado de todos los recursos necesarios y cotizarlos, es decir, un presupuesto. Se puede empezar por un listado de materiales y conseguir su precio para adjuntarlo al presupuesto. Al seguir por los recursos humanos se tendrá en cuenta el cronograma de trabajo para saber cuánto tiempo llevará cada acción y quien es el responsable. Todos los aportes tienen un valor, aunque después muchos de ellos sean voluntarios, o se consigan con el municipio. También se presupuestarán los costos institucionales o de gestión, como la papelería, el teléfono, etc.

Ejecución: la puesta en marcha del proyecto será sencilla si los pasos anteriores se realizaron correctamente. Así, sólo habrá que desarrollar las actividades respetando los plazos y el presupuesto planteado. La última etapa, que a veces tiende a olvidarse, es la evaluación. Ésta es fundamental para lograr un aprendizaje, el crecimiento del grupo y proyectarse al futuro. Es el momento de reflexionar con todos los que participaron del proyecto:

- ¿Se cumplieron los objetivos?
- ¿Se cumplieron los plazos?
- ¿Se realizaron todas las actividades propuestas?
- ¿El presupuesto estuvo ajustado a la realidad o no?
- ¿Participaron todos los que se habían comprometido a participar?
- Fortalezas y debilidades
- Proyección a futuro. Así, un proyecto se resume en estos pasos

Guía para la elaboración de proyecto.

1. Denominación del proyecto (Nombre)

2- Naturaleza del proyecto (Qué se quiere hacer- descripción)

3- Fundamento (Por qué se hace, razón de ser y origen del proyecto, justificación)

4- Objetivos (Finalidad, impacto que se espera lograr)

5- Metas (Cuánto se quiere hacer, servicios que se presentarán y/o necesidades que se cubrirán)

6- Alcance (A quiénes va dirigido- marco institucional- organización responsable de la ejecución- localización física y cobertura espacial)

7- Contenidos (Temas que se tratarán)

8- Actividades (Especificación operacional de las actividades y tareas a realizar. a. Métodos y técnicas a utilizar. b. Determinación de los plazos o calendario de actividades)

9- Actores involucrados en el proyecto (Con quiénes se desarrollará el proyecto, con otras escuelas, con autoridades municipales, con empresa)

10- Recursos (Determinación de los recursos necesarios: a- Humanos; b- Materiales; c- Técnicos; d- Financieros: estructura física calendario financiero; e- Cálculo de costos de ejecución y elaboración del presupuesto)

11- Administración del proyecto (Encargados de la coordinación y puesta en marcha del proyecto)

12- Frecuencia y duración (Cuánto tiempo se estima que durará, su desarrollo se realizará sistemáticamente todos los años)

13- Indicadores de evaluación del proyecto (Se deberán establecer parámetros de medición para saber si los objetivos planteados se cumplieron)

C.C. 6.544

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-637-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 22 de mayo de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-111.053/14 y su agregado N° 21.100-879.553/17

VISTO el expediente N° 21.100-111.053/14 y su agregado N° 21.100-879.553/17, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la firma Igarreta S.A.C.I. con fecha 17 de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1440/14 se aprobó la Contratación Directa N° 108/14, tendiente a la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para móviles, y se adjudicó la misma a la firma en cuestión, librándose la Orden de Compra N° 192/14;

Que la contratación de referencia fue abonada en su totalidad mediante un anticipo del cincuenta por ciento (50%), y el saldo restante al momento de la entrega de las cuponerías;

Que posteriormente se presenta la firma Igarreta S.A.C.I. señalando que existe un saldo remanente sin utilizar y que, habiendo consultado con el Ministerio, se informó que por motivos de reorganización de la flota operativa de la fuerza de seguridad los servicios de mantenimiento no serán utilizados en el futuro;

Que por tal motivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa, se firmó con fecha 17 de abril de 2018 el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, mediante el cual el Ministerio hizo entrega de las cuponerías de servicio pendientes de utilización, quedando las mismas sin efecto desde la fecha indicada (cláusula primera);

Que por su parte, Igarreta S.A.C.I. se comprometió a entregar al Ministerio la cantidad de cincuenta y seis (56) vehículos sedan marca Ford modelo Focus, y la cantidad de cuatro (4) vehículos marca Ford modelo Ranger XL 4x2 doble cabina, todos ellos con el equipamiento y características que se detallan en el Anexo Único que integra el convenio que por la presente se aprueba (cláusula segunda);

Que por su cláusula tercera ambas partes pactan que, una vez recibidos los vehículos detallados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra N° 192/2014;

Que a su vez el Ministerio, a través de la Dirección de Automotores, queda facultado para realizar una prueba balística sobre uno de los vehículos patrullero entregados, dentro de los treinta (30) días de recibidos la totalidad de los vehículos, la que se hará en la Escuela Superior del Ejército Argentino, quedando los gastos a cargo de Igarreta S.A.C.I.;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 332 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 333 y vuelta) y Fiscalía de Estado (fojas 335/336) sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la firma Igarreta S.A.C.I con fecha 17 de abril de 2018, cuyo texto como Anexo Único (IF- 2018-06821170-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerando.

Artículo 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma Igarreta S.A.C.I., comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Nota: El anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Seguridad.

C.C. 6.457

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-1348-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de mayo de 2018

Referencia: 5811-2597163/2018

VISTO el expediente N° 5811-2597163/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires aprobó e impulsa la creación de la Red Federal de Mejora de los Aprendizajes (Resolución CFE N° 284/16), como también el Plan Estratégico Nacional 2016-2019 "ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE" (Resolución CFE N° 285/16), el Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021 (Resolución CFE N° 286/16) en el que se establecen dentro de los ejes centrales de la política educativa la formación docente, el desarrollo profesional y la enseñanza de calidad;

Que los nuevos ejes del Plan Estratégico Nacional requieren contextualizar las políticas de formación docente en curso en la Jurisdicción;

Que las normativas que organizan la presentación de propuestas formativas requieren una actualización de sus fundamentos y en sus procedimientos, en particular se necesitan nuevas pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos, a cargo de las Instituciones Oferentes Externas (Resolución N° 3817/07);

Que en consecuencia resulta adecuado posponer por dos ciclos lectivos la convocatoria para la recepción de proyectos de capacitación de instituciones oferentes externas;

Que, no obstante los dos años de suspensión, el subsecretario de educación podrá habilitar en campos de conocimiento definidos como prioritarios la convocatoria de proyectos específicos;

Que la presente es propiciada por la Dirección de Formación Continua y la Subsecretaría de Educación de este organismo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 incisos e) e y), y 71 de la Ley N° 13.688, los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE:**

Artículo 1°. Posponer, por el término de 2 (dos) ciclos lectivos, la convocatoria para la recepción de proyectos de capacitación de instituciones oferentes externas.

Artículo 2°. Establecer que la Subsecretaría de Educación podrá autorizar la presentación de proyectos, antes del plazo señalado, en los casos que se alcancen consensos en los campos de conocimiento de la Formación Docente Continua.

Artículo 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

Artículo 4°. Registrar esta resolución, en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, y Administrativa, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, a la Dirección Provincial de Formación Docente, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Primaria, a la Dirección de Educación Inicial, a las Direcciones de niveles y modalidades, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Formación Continua, a la Dirección de Tribunales de Clasificación (Comisión Permanente de Estudio de Títulos), a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sanchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 6.460

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-20-GDEBA-AGG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Abril de 2018

Referencia: Designación de representantes

VISTO el DECTO-2017-661-E-GDEBA, por medio del cual se crea la "Comisión para el Estudio de la reforma del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias", y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión deberá elevar al Poder Ejecutivo en el plazo de un (1) año a contar desde la fecha de su primera reunión, un anteproyecto de ley de actualización integral del procedimiento administrativo;

Que la Comisión estará integrada por un (1) representante titular y un (1) suplente de las siguientes dependencias: Secretaría Legal y Técnica; Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Justicia; Asesoría General de Gobierno; Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Secretaría Legal y Técnica coordinará la actividad y el funcionamiento de la Comisión, convocando a personalidades académicas y profesionales de reconocida trayectoria en el ámbito del Derecho Administrativo, y requiriendo la opinión de universidades, institutos, centros de estudios e investigación y demás instituciones especializados en la materia;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del DECTO-2017-661-E-GDEBA, el desempeño de los integrantes de la Comisión tendrá carácter "ad honorem";

Que, a su turno, el artículo 2° del citado Decreto establece que los Organismos citados deberán designar sus representantes a través de un acto administrativo;

Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO, RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la RESOL-2017-41-E-GDEBA-AGG dictada el 27 de noviembre de 2017.

Artículo 2°. Designar en carácter de representantes de esta Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires en la "Comisión para el Estudio de la reforma del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias" creada por DECTO-2017-661-E-GDEBA, a Patricio Gregorio Blanco Ilari (DNI 30.191.129 –Clase 1983) en calidad de titular y a Mauricio Redigonda (DNI 31.491.593 –Clase 1985) en calidad de suplente.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Patricio Blanco Ilari
Asesor General de Gobierno
Asesoría General de Gobierno

C.C. 6.464

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-706-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: 2417-6195/18

VISTO el expediente N° 2417-6195/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los artículos 16 a 18 de la Ley N° 13.927, y del Decreto N° 4103/95 se estableció el sistema de verificación técnica vehicular, consistente en un régimen de inspecciones técnicas aranceladas, periódicas y obligatorias, aplicables a todos los vehículos matriculados en la Provincia de Buenos Aires;

Que el precitado decreto establece asimismo que el servicio de verificación técnica vehicular se implementará por zonas, empleándose el sistema de concesión de servicio público con carácter oneroso durante un plazo de veinte (20) años, y será prestado obligatoriamente en condiciones que aseguren su continuidad, regularidad, calidad y generalidad de manera tal que garantice su eficiencia y la protección del medio ambiente;

Que el régimen jurídico de la concesión del servicio de verificación técnica vehicular se encuentra conformado por el citado Decreto N° 4103/95, el pliego de bases y condiciones y el Contrato de Concesión respectivo; siendo el Ente Regulador de la VTV, la autoridad bajo la cual se encuentra el control y la regulación del sistema, teniendo a su cargo asegurar la calidad de los servicios, la protección de los intereses de la comunidad, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes y del Contrato de Concesión;

Que en cuanto al régimen tarifario, el artículo 30 y concordantes del aludido decreto prevé que el mismo reviste carácter obligatorio y será aprobado por el Poder Ejecutivo y establecido en el pliego de bases y condiciones y en el Contrato de Concesión, donde se precisarán el canon, régimen tarifario inicial y los programas y pautas de revisiones periódicas y mecanismo de revisión;

Que asimismo se dispone por su artículo 32 que el Contrato de Concesión establecerá revisiones ordinarias periódicas, sin perjuicio de las revisiones extraordinarias que correspondieren, con intervención del Ente Regulador, revistiendo este carácter las revisiones derivadas de la variación significativa de costos del concesionario y de acuerdo con las normas contenidas en el Contrato de Concesión; las derivadas de cambios sustanciales e imprevistos en las condiciones de prestación de los servicios, por cambios justificados en la relación entre inversiones en activos y costos de operación del servicio; cuando se proponga otro régimen que permita lograr incrementos de eficiencia y signifique una mejor aplicación de los principios y objetivos generales de la concesión de V.T.V. y cuando se produzcan cambios singulares en la incidencia porcentual de los costos en la tarifa;

Que a su turno, por Decreto N° 3.118/07 se aprobaron las Addendas de Adecuación Contractual suscriptas por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos con las empresas concesionarias – VTV Norte SA, Applus Iteuve Argentina SA, ITV SA, ITEVEBA S.A, Concesionaria Zona 5 SA, Verauto La Plata SA, VTV Verificaciones Técnicas Vehiculares de Argentina SA y VTV Noroeste SA;

Que a través de las citadas addendas se definió un modelo estructural económico, sobre la base del método denominado Empresa Modelo determinando los valores que permiten cubrir los costos de la concesionaria, así como también se dispuso de un régimen de revisiones ordinarias y extraordinarias de los valores que conforman dichos costos;

Que en tal lineamiento, el artículo 5° de las Addendas establece el régimen de procedimiento de las revisiones extraordinarias de tarifas, resultando aplicable dicho procedimiento cuando se cumpla una primera condición de variación del siete por ciento (7%) respecto de un índice de referencia (60% índice de actualización del Convenio Colectivo de Trabajo de SMATA – VTV/40% índice de precios mayoristas nivel general);

Que en caso de verificarse tal condición, se prevé que la Autoridad de Aplicación determine la procedencia del requerimiento de actualización extraordinaria de tarifas, en base a la revisión de la estructura económica modelo;

Que atento a ello, las empresas concesionarias de la Verificación Técnica Vehicular (VTV), a través de la Cámara Argentina de Verificadores de Automotores - CAVEA -, entidad representativa del sector, han presentado ante el ente de control el requerimiento de revisión extraordinaria de tarifas previsto en la normativa vigente;

Que el Ente regulador de la VTV ha procedido -en base al modelo de costos actualizado- al cálculo de la tarifa básica necesaria para establecer el equilibrio económico de la prestación, manifestando mediante PV-2018-03599006-GDEBA-ERVTV que la tarifa necesaria para equilibrar la estructura económica del Modelo Concesionario VTV, aprobada por Decreto N° 3.118/07, asciende a \$ 724,77 – SIN IVA-, lo cual representa un incremento del 42.76% sobre la tarifa vigente, aprobada por Resolución N° 363/16;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, y en miras a asegurar la transparencia de los actos de gobierno, y garantizar el derecho de los usuarios y consumidores a una información adecuada y veraz como así también la protección de sus derechos económicos, consagrados en los artículos 42 de la Constitución Nacional y 38 de la Constitución Provincial, el Ente Regulador de la VTV, llevó a cabo las medidas necesarias a tal fin, poniendo a disposición de los usuarios el expediente 2417-6195/18, que da origen a la presente, por el término de 10 días, para su consulta en la sede del Ente Regulador de la VTV, en la Subsecretaría de Transporte, así como en todas las Plantas de la VTV de la Provincia, teniendo en cuenta la amplitud territorial en la que se despliega el servicio de verificación técnica vehicular;

Que la medida adoptada por el Ente Regulador fue debidamente comunicada a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, del sitio web de la Subsecretaría de Transporte www.transporteba.gba.gov.ar, del sitio www.infortv.com.ar y de la página web de dicho ente;

Que a resultados del procedimiento reseñado, y transcurridos el plazo de 10 días previsto, no han sido receptadas consultas, observaciones u objeciones a la propuesta de adecuación tarifaria proyectada y puesta en conocimiento, todo ello conforme lo informado por el Ente Regulador de la VTV mediante PV-2018-05114383-GDEBA-ERTV;

Que la Subsecretaría de Transporte propicia la actualización tarifaria solicitada en estas actuaciones;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21 inciso 4 de la Ley N° 14.989, el Decreto N° 3.061/05 y el artículo 5° de las Addendas aprobadas por Decreto N° 3.118/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar, a partir de la fecha de publicación de la presente, el valor máximo de la tarifa básica del servicio de verificación técnica vehicular (VTV) de la Provincia de Buenos Aires en la suma de pesos setecientos veinticuatro con setenta y siete centavos (\$ 724,77) más el Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 2°: Establecer que a partir de la tarifa básica aprobada por el artículo anterior, se conformarán las restantes categorías del cuadro tarifario del servicio de verificación técnica vehicular.

ARTÍCULO 3º: Determinar que mantienen vigencia las previsiones contenidas en el artículo N° 2 de la Resolución N° 436/08 del entonces Ministerio de Infraestructura – actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: Publicar, comunicar. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.563

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-710-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Junio de 2018

Referencia: C. EX. 2400-4893/18 Valores de Referencia

VISTO el expediente N° 2400-4893/18 mediante el cual tramita la actualización de los montos máximos para definir adjudicaciones de Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 210/08 fija los montos máximos que definen las Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, con valores actualizados y expresión polinómica calculada al mes de febrero de 2008;

Que el artículo 2° del citado acto administrativo establece que la actualización de dichos montos se realizará en forma automática y semestral, fijando a tal fin los meses de enero y julio de cada año, utilizando los valores de referencia correspondientes a los meses de diciembre y junio, respectivamente;

Que a fojas 16/17 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública realiza el análisis de los montos a partir de las competencias afines a la materia que establece la nueva estructura de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que a fojas 23/25 la Comisión de Precios procede a actualizar los montos cuestionados utilizando la fórmula polinómica aprobada por Resolución N° 141/05 para la actualización los valores de referencia correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2017 respectivamente, determinando un valor de pesos diez mil quinientos veintidós (\$ 10.522) para el metro cuadrado de construcción;

Que como consecuencia de ello el monto límite para el Concurso de Precios se ha fijado en pesos dos millones ciento cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (\$ 2.104.354), en tanto el monto correspondiente a la Licitación Privada, se ha establecido en pesos cuatro millones doscientos ocho mil setecientos nueve (\$ 4.208.709);

Que a fojas 30 toma la intervención de su competencia el Consejo de Obras Públicas;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 32 y vuelta), lo informado por Contaduría General de la Provincia (fojas 33 y vuelta) y la vista de Fiscalía de Estado (fojas 34 y vuelta), procede dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, los montos máximos que definen las Licitaciones Privadas, Concursos de Precios y Obras ejecutadas por la Administración en el marco de la Ley N° 6.021, cuyo valor actualizado y expresión polinómica calculada a los meses de junio a diciembre de 2017, da como resultado un coeficiente de 1,093 que aplicado al último precio aprobado \$/m² 9627 (junio de 2017), arroja un valor de pesos diez mil quinientos veintidós (\$ 10.522) para el metro cuadrado de construcción a diciembre de 2017, estableciéndose como montos máximos los que a continuación se detallan:

Artículo 3° Incisos a, y b, 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 9° 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 11 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 18 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 21 1er Párrafo 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 21 Aparado I 200 m² \$ 2.104.354

Artículo 21 Apartado II 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 22 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 26 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 67 1er Párrafo 400 m² \$ 4.208.709

Artículo 67 3er Párrafo 50 m² \$ 526.089

Artículo 72 5 m2 \$ 52.609

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.564

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-1610-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de junio de 2018.

Referencia: Expediente N° 5802-2532894/18 y agregado

VISTO el expediente N° 5802-2532894/18 y agregado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 833/84 del entonces denominado Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, se creó el Instituto Nacional Superior del Profesorado de City Bell, de carácter experimental, destinado a la formulación y puesta en práctica de presupuestos teóricos acerca de la formación de docentes;

Que por Resolución N° 955/85 del citado Ministerio, se estableció que el Instituto Nacional Superior del Profesorado se denominaría en lo sucesivo "Escuela Experimental de Aplicación" y comprendería los niveles pre primario, primario y secundario;

Que en función de dicho proyecto, se implementó un sistema especial de acceso de los docentes que participaron de la experiencia, consistente en adscripciones que excepcionaron el sistema habitual de ingreso a efectos de correlacionar el objetivo a lograr con las estrategias necesarias;

Que al promulgarse la Ley N° 11524, por la que se aprueba el Convenio de Transferencia a partir del 1 de enero de 1994, el servicio educativo fue transferido de la órbita nacional a la provincia de Buenos Aires;

Que, consecuentemente, esta Dirección General dictó la Resolución N° 16023/94 que aprobó la continuidad de la experiencia educativa desarrollada en el ex Instituto Nacional de Enseñanza Superior Roberto Themis Speroni, creada por Resoluciones del Ministerio de Educación y Justicia N° 833/84 y 955/85, en los términos en ellas establecidos;

Que mediante la Resolución N° 823/02 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió dejar sin efecto para las experiencias, proyectos educativos institucionales o expresiones equivalentes que se desarrollan sin término de duración en servicios educativos dependientes de la misma, la no aplicación de las acciones estatutarias, debiendo aplicarse la normativa vigente y, asimismo, delega en las Direcciones de Educación la facultad de proponer experiencias acotadas en el tiempo, debidamente fundadas y bajo seguimiento y evaluación;

Que no obstante lo expresado, mediante la Resolución N° 1423/02 de esta Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió establecer la vigencia de la Resolución N° 16023/94 en relación a la continuidad de la experiencia educativa que desarrolla el Instituto de Educación Superior Roberto Themis Speroni- Unidad Educativa Nivel Inicial N° 966, Nivel Primario N° 130, Nivel Secundario N° 35 y Nivel Superior N° 94 y Anexos Villa Elisa: Escuela "La Garza", Escuela Municipal "El Rincón" y Escuela Municipal "Barrio Jardín", y se encomendó a las Direcciones de Educación pertinentes y al equipo Directivo de la Institución, establecer pautas de funcionamiento acorde a la normativa en vigencia y realizar el encuadramiento como modalidad pedagógica;

Que el Instituto en cuestión se trató en sus inicios de una experiencia pedagógica de carácter experimental, destinada en un primer momento a la formulación y puesta en práctica de presupuestos teóricos acerca de la formación de docentes, que luego se extendió a los niveles inicial, primario y secundario;

Que a pesar del mandato legal establecido mediante las resoluciones citadas, se ha mantenido el carácter experimental del Instituto hasta la fecha, y no se ha realizado la adecuación al marco normativo establecido para los servicios educativos de la provincia de Buenos Aires – Ley Provincial de Educación N° 13688 y el Estatuto del Docente Ley N° 10579;

Que dicha situación tuvo como consecuencia el dictado de la Sentencia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 4 de La Plata en los autos "VES LOSADA VIRGINIA C/ DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN S/ PRETENSÓN ANULATORIA" de fecha 8 de marzo de 2016, mediante la cual se condenó a esta Dirección General a pagar salarios y una indemnización por daño moral, con causa en los hechos de la decisión institucional, que no garantizaron la prestación de tareas de la demandante como secretaria del Instituto Superior, dependiente del Instituto Themis Speroni;

Que en el marco del Plan Anual de Auditoría, la Dirección de Auditoría de esta Dirección General auditó, durante el año 2017, la gestión administrativa y operativa del Instituto de Formación Docente N° 94, Escuela de Educación Primaria N° 130, Escuela de Educación Media N° 35, y del Jardín de Infantes N° 966 del Instituto Roberto Themis Speroni;

Que de los informes de la auditoría, surgen distintos incumplimientos tanto en su aspecto administrativo como operativo, a saber: la falta de un Proyecto Institucional para el año 2017, irregularidades en el registro de firmas del personal docente, falta de calificación anual docente, irregularidades en los registros de asistencia de los alumnos, falta de habilitación del libro matriz por autoridad competente, legajos de docentes incompletos, la designación del personal docente no se realiza de acuerdo a la normativa vigente, el ciclo lectivo no se ajusta al Calendario establecido por esta Dirección General, entre otros;

Que la Dirección de Auditoría concluyó que: "a efectos de regularizar las distintas situaciones de irregularidades observadas, deberán arbitrase los medios necesarios a efectos de realizar una revisión general de la experiencia educativa, que redunde en instrumentar los cambios necesarios a fin de adaptar su funcionamiento a lo establecido en el plexo normativo vigente respecto del reporte de información, procesos, circuitos y su funcionamiento en general, de aplicación obligatoria para las Instituciones Educativas de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires ...";

Que en consecuencia surge oportuno regularizar el funcionamiento del Instituto en cuestión en el marco normativo de la Ley de Educación Provincial N° 13688 y del Estatuto del Docente Ley N° 10579, modificatorias y decretos reglamentarios, dado que,

si bien se trata de una institución de carácter experimental, la misma se encuentra en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Asesoría General de Gobierno expresa que el Director General podrá dictar el presente acto administrativo;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 15 de mayo de 2018 y las modificaciones propuestas por la Subsecretaría de Educación en sesión de fecha 4 de junio de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultados conferidas por el artículo 69 incisos e) e y) de la Ley N° 13.688 y los alcances de las leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 16023 del 16 de mayo de 1994 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 2°. Declarar aplicable al Instituto Roberto Themis Speroni las prescripciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 823 del 22 de marzo de 2002 de esta Dirección General.

ARTÍCULO 3°. Instar al Instituto Roberto Themis Speroni a su adecuación a la Ley de Educación Provincial N° 13688 y al Estatuto del Docente Ley N° 10579, modificatorias y decretos reglamentarios, de conformidad a las conclusiones de la Dirección de Auditoría.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación la ejecución de la presente, implementando las acciones institucionales necesarias para su cumplimiento, pudiendo designar y/o afectar a los fines de la coordinación a las autoridades educativas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a la Subsecretaría Administrativa; a la Subsecretaría de Recursos Humanos; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad, a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a quien corresponda y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Diego Julio Martínez
Vicepresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Sergio Siciliano
Subsecretario
Subsecretaría de Educación
Dirección General del Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 6.449

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-657-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de junio de 2018.

Referencia: EX-2017-03337287-GDEBA-DPCLMIYSPGP "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco."

VISTO el expediente N° EX-2017-03337287-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Recambio y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco", en el partido de Chacabuco, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-615-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 7 de noviembre de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones ochocientos doce mil seiscientos cuarenta (\$14.812.640), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia a mediante IF-2017- 05333617-GDEBA-DCOPMIYSPGP y mediante IF-2018-00479403-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de Enero de 2018, obrante mediante IF-2018-00483421-GDEBA-DCOPMIYSPGP, rechazándose en esa instancia la presentada por EMPRESA CONSTRUCTORA TREVISIOL HNOS S.A. por incumplimiento del artículo 17 inciso c, de la Ley 6.021 y su reglamentario;

Que mediante IF-2018-02673080-GDEBA-DPYPMIYSPGP, NO-2018-02860916-GDEBA- DPAYCMIYSPG, IF-2018-02768624-GDEBA-DPYPMIYSPG, NO-2018-04112728-GDEBA-DPYPMIYSPG y mediante NO-2018-05615406-GDEBA-DPAYCMIYSPG obran informes expedidos por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-05691182-GDEBA- DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa DERBAU S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$16.278.344,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas CR CONSTRUCCIONES S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-06357819-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982, y realiza la imputación preventiva del gasto mediante DOCFI-2018-06328265-GDEBA-DPMIYSPGP;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-06546918-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-06447424-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-06338663-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reemplazo y Readecuación de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales en Chacabuco", en el partido de Chacabuco, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa DERBAU S.A. por la suma de pesos dieciséis millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$16.278.344,74) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$162.783,45) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta con treinta y cuatro centavos (\$488.350,34) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$1.627.834,47) para ampliación e imprevistos, hace un total de pesos dieciocho millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos trece (\$18.557.313), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos veinte con sesenta y seis centavos (\$5.697.420,66) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y seis mil novecientos setenta y cuatro con veintinueve centavos (\$56.974,21) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento setenta mil novecientos veintidós con sesenta y dos centavos (\$170.922,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones novecientos veinticinco mil trescientos diecisiete con cuarenta y nueve centavos (\$5.925.317,49).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 2574 – OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 - FF 11 – UG 889.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos doce millones seiscientos treinta y un mil novecientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$12.631.995,51), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: CR CONSTRUCCIONES S.A. y PASO CONSTRUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Delegar en el Subsecretario de Infraestructura Hidráulica la emisión de los actos administrativos previstos en los artículos 7º, 33º y 37º de la ley 6.021 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.451

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2018-1661-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de junio de 2018.

Referencia: Avocador General Pueyrredón

VISTO la RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE; el expediente N° 05828-2686221/2018 y la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las tareas de campo, relevamiento de datos y auditoría de las gestiones administrativas y operativas llevadas a cabo en el Consejo Escolar de General Pueyrredón surge que el citado Consejo Escolar ha incurrido en graves irregularidades, tanto en la administración de los fondos recibidos como en la rendición de cuentas de los mismos;

Que en virtud de las anomalías que se desprenden de los informes es necesario continuar con el arbitrio de los medios necesarios a efectos de mejorar su funcionamiento en general y el control interno;

Que en la RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE; el Director General de Cultura y Educación designa como avocador al Sr. Roberto Angrisani (DNI 8.487.894), quien comenzó a cumplir sus funciones a partir del día 16 de abril de 2018;

Que por razones personales el mismo deja de cumplir funciones en el cargo de avocador del Consejo Escolar de General Pueyrredón a partir del día 11 de junio de 2018, cuya renuncia luce en IF-2018- 08719600-GDEBA-DPCEDGDCYE;

Que el artículo N° 2 de la RESFC-2018-1076-GDEBA-DGCYE designa al Sr. Angrisani por un plazo de 180 días, prorrogables por un período más de igual duración;

Que con la finalidad de erradicar la anomalía institucional y administrativa de manera definitiva resulta oportuno cumplimentar el plazo establecido;

Que por tal motivo surge la necesidad imperiosa de nombrar un nuevo avocador con el fin de preservar la funcionalidad institucional del Consejo Escolar en cuestión, en procura de salvaguardar el interés público de la comunidad educativa y la correcta utilización de fondos públicos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) e y) y artículo 177 de la Ley 13.688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia del Sr. Roberto Angrisani (DNI 8.487.894) en carácter de avocador del Consejo Escolar de General Pueyrredón, a partir del día 11 de Junio de 2018.

ARTÍCULO 2: Designar al Sr. López Marcelo Luis (DNI 12.516.326) en carácter de avocador a partir del día 11 de Junio de 2018 hasta culminar los primeros 180 días establecidos en la Resolución RESFC-2018- 1076-GDEBA-DGCYE, prorrogables por un período de 180 días más.

ARTÍCULO 3: Establecer que el avocador tendrá las facultades establecidas en los artículos 155, 164, 165, 166 y 170 de la ley 13.688 y realizará todas las acciones necesarias para lograr la normalización del funcionamiento del órgano dentro de los plazos establecidos en el artículo precedente. La Dirección Provincial de Consejos Escolares arbitrará los medios necesarios a los efectos de asegurar la ejecutoriedad del presente acto.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, y el Subsecretario de Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 5: Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar a la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial, Subsecretaria Administrativa, Subsecretaria de Educación y Subsecretaria de Recursos Humanos, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares, de Infraestructura Escolar, de Políticas Socio-Educativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Logística, al Consejo Escolar de General Pueyrredón, a la Dirección de Personal y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

María Florencia Castro
Subsecretaria
Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial
Dirección General de Cultura y Educación

Ignacio Manuel Sanguinetti
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Gabriel Sánchez Zinny
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 6.453

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-638-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de junio de 2018.

Referencia: Expediente N° 2417-6086/18

VISTO el expediente N° 2417-6086/18 y el Alcance 1 de esas actuaciones, referidos a la actualización tarifaria para la línea 319 del servicio público de transporte de pasajeros, prestado por la empresa EL VILLARINO S.R.L., el Decreto-Ley N°16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58, el Decreto N° 272-E/17, la Resolución N° 100/17, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 declara al transporte colectivo de pasajeros como un servicio público esencial perteneciente a la jurisdicción provincial;

Que la Provincia de Buenos Aires establece como objetivos para el mismo organizar y promover el desarrollo de un sistema de transporte de pasajeros que asegure, entre otros aspectos, su generalidad, continuidad, regularidad y eficiencia;

Que la mentada norma establece, a su vez, el derecho que todo habitante de la república tiene de utilizar el servicio de transporte público en condiciones y con tarifas que resulten justas y razonables;

Que para garantizar tales condiciones es necesario que la ecuación económico-financiera para la prestación del servicio resulte equilibrada y, en ese sentido, se prevé la realización de estudios técnico-económicos que garanticen la correcta ponderación de los factores en juego;

Que mediante la Resolución N° 100/17, dictada por la Subsecretaría de Transporte con fecha 23 de mayo de 2017 se reconocen variaciones en el costo considerado, en oportunidad de su dictado, por incrementos en diversos factores de producción que fueron relevados en ese mes;

Que sin menoscabo de las actualizaciones en el monto de los rubros pertenecientes a reparaciones y accesorios de los vehículos, es de notoria relevancia la incidencia del rubro "salarios del personal" y "combustibles", toda vez que las mejoras instrumentadas para el personal de corta y media distancia y otras categorías técnicas del Convenio 460/73 en el mes de junio de 2017 y los sucesivos aumentos de gasoil, dentro de la evaluación de explotación de la concesionaria, marcan un desequilibrio no compensado mediante incremento tarifario, provocando un desfase elocuente en las variables costo-ingreso de la Línea 319, tal como lo justifica técnicamente la interesada;

Que, por otro lado, debido a la interrelación que existe con las líneas comunales, cuyas tarifas fueron actualizadas a través de sendas ordenanzas municipales, la diferencia que se generaría podría alterar las condiciones de prestación y desviaría la demanda de usuarios motivados en razón del precio de los servicios en lugar de su eficiencia y calidad, incurriéndose en una práctica desleal;

Que para dar solución a tales inconvenientes, la Ley Orgánica de Transporte y su decreto reglamentario establecen que las bases tarifarias serán establecidas por el Poder Ejecutivo, en consonancia con informes técnicos que garanticen su razonabilidad;

Que dicho examen de razonabilidad encuentra refuerzo no sólo en criterios económicos, sino también en motivos de interés público y coordinación del transporte;

Que de conformidad con los estudios técnicos efectuados por el Departamento Costos y Tarifas, de la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio y exigidos por la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, se estima pertinente enmendar la base tarifaria fijada en el artículo 1° de la Resolución N° 100/17;

Que, para cumplir la manda constitucional en materia de derechos de usuarios y consumidores, a instancias de la Dirección Provincial del Transporte se han sometido a conocimiento público los índices tarifarios a aprobar, a fin de recibir opiniones y propuestas, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión;

Que de ese modo, y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas se aseguró de manera efectiva el derecho de todos los usuarios a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte, propiciando la actualización tarifaria solicitada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso 16 del Decreto 272-E/17 queda delegada en el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de establecer las bases tarifarias aplicables al transporte colectivo de pasajeros;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6.864/58 y el Decreto N° 272-E/17;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 272-E/17 EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1°. Modificar la base tarifaria indicada en el artículo 1° de la Resolución N°100/17 para el servicio de la Línea 319, autorizado a la firma "EL VILLARINO" por la Resolución 11.114 N° 119/03, para el tráfico Bahía Blanca – Punta Alta (Partido de Cnel. Rosales) el que resultará de \$1,1882 por pasajero-km.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la vigencia del artículo 2° de la Resolución 64/11 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, en cuanto establece que la tarifa mínima de la Línea 319 deberá equipararse con las vigentes en los ámbitos locales de Bahía Blanca y Cnel. Rosales, todo ello a fin de evitar derivaciones de demanda hacia el servicio provincial con motivo de asimetrías entre las jurisdicciones en esta materia.

ARTÍCULO 3°. Establecer que será obligación del concesionario de la Línea 319 EL VILLARINO S.R.L., tramitar la homologación tarifaria que se indica en el artículo 1° en forma inmediata a la promulgación de nuevas tarifas por parte de los municipios de Bahía Blanca y Cnel. Rosales y a su aplicación una vez presentada la documentación pertinente ante la Subsecretaría de Transporte de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Las tarifas indicadas en el presente decisorio deberán ser comunicadas al público, luego de la notificación a la interesada, con una anticipación no inferior a cinco días corridos a la fecha de su entrada en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, mediante avisos y difusión de los cuadros tarifarios, que se colocaran en los lugares establecidos en el Artículo 78 del Decreto N° 6864/58.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte para su conocimiento, aprobación y comunicación a las autoridades comunales y las empresas afectadas. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.455

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-656-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de junio de 2018.

Referencia: Expediente N° 2417-6022/2018

VISTO el expediente N° 2417-6022/18 referido a la actualización tarifaria para el servicio público de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial, la Resolución N° 495/16 y la Resolución N° 718/17 del Ministerio de Transporte de la Nación, el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6864/58, el Decreto N° 272-E/17, la Resolución MI 128/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Empresaria representativa del transporte de pasajeros A.A.E.T.A. manifiesta una situación de desajuste económico que afecta al mentado sector y solicita la implementación de medidas tendientes a recomponer el equilibrio de la ecuación económico financiera de sus representadas;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Costos y Tarifas a fojas 5, tal situación tiene su fundamento en el dictado de la Resolución N° 495/16 del Ministerio de Transporte de la Nación, que modifica el Anexo I de la Resolución N° 257/09 para los servicios interurbanos de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción nacional, en lo que se refiere a los topes de las bandas a aplicar y los valores de factor estacionalidad aplicables al cálculo tarifario y agregación de adicionales;

Que con el posterior del dictado de la Resolución N° 718/17 del Ministerio de Transporte de Nación se produjo una segunda ampliación que incrementa la diferencia con los servicios prestados en jurisdicción provincial;

Que dichas medidas tienen su fundamento en el incremento de los costos operativos ocurrido en la jurisdicción nacional, entre los que se destacan principalmente costos de combustible y aumentos de salarios;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 declara al transporte colectivo de pasajeros como un servicio público esencial perteneciente a la órbita provincial;

Que la Provincia de Buenos Aires establece como objetivos para el mismo organizar y promover el desarrollo de un sistema de transporte de pasajeros que asegure, entre otros aspectos, su generalidad, continuidad, regularidad y eficiencia;

Que la mentada norma establece, a su vez, el derecho que todo habitante de la república tiene de utilizar el servicio de transporte público en condiciones y con tarifas que resulten justas y razonables;

Que la justicia y razonabilidad en las tarifas de servicios públicos resulta un tópico de larga data concerniente a la apreciación que el poder administrador debe efectuar en lo que respecta al balance entre los derechos de los administrados, en calidad de usuarios y consumidores de servicios públicos, y los prestatarios de tales actividades, que deben recibir como contraprestación los ingresos suficientes para prestar el servicio en las condiciones exigidas;

Que la Cámara Empresaria del transporte de pasajeros ha manifestado un cuadro de situación que pone en cuestionamiento la regularidad en la prestación del servicio ya que los aumentos registrados en salarios y costos generales alteran la ecuación económico-financiera de las empresas prestatarias;

Que, por otra parte, resulta importante tener en cuenta el impacto que tal situación genera en el esquema global de prestación;

Que debido a la interrelación con la jurisdicción nacional y la coordinación que existe entre ambas jurisdicciones, la diferencia tarifaria excesiva altera las condiciones de prestación, desviando la demanda de usuarios motivados en razón del precio de los servicios en lugar de su eficiencia y calidad, incurriéndose en una práctica desleal;

Que frente a este cuadro de situación se hace necesario un replanteo del esquema provincial, a los efectos de eliminar la disparidad entre jurisdicciones y contribuir al equilibrio en la competencia de los servicios, situación que redundaría en un beneficio para sus usuarios, en tanto contribuye a mejorar la calidad del transporte;

Que en ese sentido, el marco normativo citado compuesto por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y su correspondiente decreto reglamentario pone en cabeza del Poder Ejecutivo de la Provincia la potestad para ponderar y establecer las bases y modificaciones tarifarias;

Que en oportunidades anteriores, se ha optado por homologar las tarifas aprobadas para el servicio correspondiente a la esfera nacional, atendiendo a la necesidad de fortalecer la coordinación operativa y tarifaria entre ambas jurisdicciones;

Que a pesar de ello, el Poder Ejecutivo sigue conservando facultades discrecionales para elegir otro rumbo de acción, de acuerdo a la evaluación que haga de los intereses en juego, y aquí es donde entra en juego el principio de proporcionalidad, surgido de la garantía de razonabilidad del art. 28 de la Constitución Nacional y que adopta la fórmula de tarifas "justas y razonables" anteriormente mencionada;

Que los actos administrativos dictados en consonancia con tales facultades, deben armonizar los intereses en juego teniendo en cuenta la circunstancias de cada caso;

Que en este caso, la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas sostiene que una actualización tarifaria del orden propuesto por la cartera nacional confrontaría los principios aludidos en los considerandos de la presente resolución;

Que en ese orden de ideas el Departamento de Costos y Tarifas de la Subsecretaría de Transporte ha tomado intervención de su competencia, y propone la modificación de la banda de corrección máxima de la tarifa provincial para los servicios interurbanos y/o rurales en dos etapas, elevando, en un primer paso, el valor del tope máximo a 1,265 y a partir del 1 de julio del corriente año llevarlo a un valor final de 1,43, criterio compartido por la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial del Transporte, teniendo en cuenta los estándares establecidos en torno a la motivación de los actos administrativos, el replanteo de las bases tarifarias hubiera requerido de evaluaciones de mayor complejidad incompatibles, por sus implicancias, con la excepcionalidad y urgencia de la medida;

Que diferente es el caso propuesto, dado que se establecen mínimos y máximos dentro de los cuales oscilan las tarifas a cobrarse y no se alteran los elementos esenciales de la base tarifaria;

Que la determinación de dichos valores, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas y la Dirección Provincial del Transporte, encuentra su fundamento en los índices y estadísticas provistos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y que reflejan el aumento de costos generales de la economía, a los que no son ajenas las empresas prestatarias del servicio;

Que esta medida dotaría de mayor dinamismo al sistema y permitiría generar la fluctuación del precio del mercado, contribuyendo a equilibrar la competencia entre ambos sistemas;

Que en virtud del artículo 34° del Decreto-ley N° 16.378/57 corresponde al Poder Ejecutivo establecer las bases y modificaciones tarifarias aplicables al servicio, con arreglo a estudios técnico-económicos que garanticen su razonabilidad y proporcionalidad, las que deberán ser aprobadas por la Subsecretaría de Transporte;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1°, inciso 16 del Decreto 272-E/17 queda delegada en la figura del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos la competencia para establecer las bases tarifarias aplicables al transporte colectivo de pasajeros;

Que para cumplimentar lo dispuesto por los artículos 42° y 38° de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, en materia de derechos de usuarios y consumidores, la Subsecretaría de Transporte, a través de sus dependencias, ha sometido a conocimiento de los usuarios de tales servicios públicos los índices tarifarios a aprobar, a fin de recibir opiniones y propuestas, fortaleciendo de esta forma la confianza pública y garantizando los principios de igualdad de los participantes, publicidad y transparencia en la gestión.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte de Pasajeros y Cargas, se aseguró de manera efectiva el derecho de todos los usuarios a expresarse fundadamente, deliberar y formar opinión sobre las propuestas tarifarias;

Que la Subsecretaría de Transporte propicia el dictado de la presente medida;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto reglamentario N° 6.864/58 y el Decreto N° 272-E/17.

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 272-E/17, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución MI N° 128/16, estableciendo el valor de la banda de corrección máxima de la Tarifa provincial para los Servicios Interurbanos y/ o rurales en 1,265, siendo la misma elevada a un valor de 1,43 a partir del 1° de julio del 2018.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Transporte para su conocimiento, aprobación y comunicación a las autoridades comunales, las empresas afectadas y a las entidades representativas del sector empresario del transporte público. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 6.456

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE TERCEROS

Licitación Pública 3/17

POR 15 DÍAS - Expediente N° 0001483/2017. La Universidad Nacional de Luján llama a Licitación Pública 3/17

Obra: "Gimnasio multiuso Sede Central – Segunda etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.679.077,14.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Sitio de ejecución: Sede Central UNLu-Luján.

Condiciones: se prevé un anticipo financiero del 15%

Recepción de ofertas hasta el día 12/07/2018 a las 11 horas.

Apertura de sobres: 12/07/2018 a las 11 horas.

Venta de pliegos hasta el día 05/07/2018.

Valor del Pliego: \$ 2.680.

Importe de la garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas, venta de pliegos y lugar del Acto de Apertura:

Dirección de Obras Públicas y Servicios de Terceros

Avda. Constitución N° 2388, Luján. Buenos Aires- Argentina

Lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Teléfonos: 02323 428350/423171 interno 1608.

L.P. 19.719 / may. 31 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 1/18 (BID)**

POR 5 DÍAS - La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires llama a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra, la que, Ad-Referendum de la Aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) será financiada parcialmente por dicha entidad y por Recursos de la Provincia de Bs. As.; en el marco del Decreto N° 1299/16. Obra: Construcción de 2º calzada, repavimentación y ensanche de calzada existente en la R.P. N° 41 (Autovía). Tramo: R.P. N° 2 (Castelli) – R.N. N° 9 (Baradero), Sección III: variante R.N. N° 7, variante R.N. N° 8. Partidos: S. A. de Giles – S. A. de Areco.”

Tipo de obra: Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Presupuesto oficial: \$ 1.896.723.115,42

Garantía de ofertas: \$ 18.960.000,00

Plazo de obra: 730 (setecientos treinta) días.

Valor del pliego: pesos cero (\$ 0,00)

Disponibilidad del pliego: a partir del 15/06/2018

Fecha de apertura: 06/08/2018 a las 10.00 Hs.

Lugar de apertura: Calle 122 N° 825 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, 1er. Piso, Aula 29 – D.V.B.A.

Pliego disponible en <http://www.vialidad.gba.gov.ar>

Consultas del pliego: a través de mail a licitacionesdvba@yahoo.com.ar o en Calle 122 N° 825 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata -- División Licitaciones y Contratos de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.413 / jun. 14 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública Internacional N° 2/18 (FONPLATA)**

POR 5 DÍAS - Obra financiada por “Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca Del Plata (FONPLATA)”

Decreto N° 1299/2016 – Ley de Presupuesto 14.879

Préstamo Arg. N° 36/2017

Expediente 2410-1062/2018 - Llámase a Licitación Pública Internacional para contratar la Obra: “Repavimentación Ruta Provincial N° 16 Tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 210 – Longitud 13.760 metros, en jurisdicción de los partidos de Presidente Perón y Almirante Brown”, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 N° 825 e/48 y 49 – La Plata), hasta el día 18 de julio inclusive. Valor de los pliegos: El Pliego se entregará sin cargo de 8:00 a 15:00 hs. en el lugar ya indicado, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 243.102.620,45. Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2018, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar o licitacionesdvba@yahoo.com.ar, tel. 54+(0221) 422-7536 (directo) ó 54+(0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

C.C. 6.414 / jun. 14 v. jun. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**Licitación Pública N° 1/17**

POR 4 DÍAS – Licitación Pública: Nro. 1/17. Objeto: Equipamiento Escuela Secundaria Técnica Etapa 1b. Universidad Nacional de Quilmes

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones cincuenta y seis mil seiscientos veintiuno con 90/100 (\$ 5.056.621,90)

Garantía de oferta exigida: 5%

Fecha de apertura de las ofertas: Día 6 de julio a las 11:00 hs.

Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Dirección de Suministros, Roque Sáenz Peña 352, Bernal

Plazo de entrega: 40/60 días

Valor del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,00)

Lugar de adquisición del pliego: Universidad Nacional de Quilmes. Roque Sáenz Peña 352, Bernal

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

C.C. 6.193 / jun. 14 v. jun. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública 99-0070-LPU18**

POR 3 DÍAS - EX-2018-04968696-GDEBA-DPHMSALGP. Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares. Llámase a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0070-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la Adquisición de Equipamiento de Alto Costos, solicitado por la Dirección Provincial de Hospitales con destino a la diferentes Hospitales pertenecientes a este Ministerio de Salud, por un presupuesto estimado \$ 126.000.000,00, autorizado por RESOL-2018-36-GDEBA-SSADMSALGP de fecha 13/06/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 3 de julio de 2018 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.446 / jun. 15 v. jun. 19

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 1/18

POR 15 DÍAS - Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Préstamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gob.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 12 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 12 de Julio de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	363.902
Grupo 2	Bs As	363.902
Grupo 3	Bs As	773.665
Grupo 4	Bs As	591.713
Grupo 5	Bs As	659.759

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.333 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 2/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial. PRINI. Préstamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Metropolitana.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 24 de Julio de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 24 de Julio de 2018 Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 2	Bs As	\$ 591.713,46
Grupo 3	Bs As	\$ 545.853,58
Grupo 4	Bs As	\$ 955.615,85
Grupo 5	Bs As	\$ 659.759,12

1. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.334 / jun. 15 v. jul. 6

República Argentina MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 3/18

POR 15 DÍAS - Programa de apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la política de universalización de la educación inicial. PRINI. Prestamo BID Nº 4229/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB464-04/18, el 18 de abril de 2018.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 4229/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia a la Política de Universalización de la Educación Inicial (PRINI), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial zona Centro Norte.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (mail: contrata@educacion.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00hs. del día 7 de agosto de 2018 Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 15:00 hs. del día 7 de agosto de 2018. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincia	Monto de la garantía \$RA
Grupo 1	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 2	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 3	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 4	Bs As	\$ 363.902,39
Grupo 5	Bs As	\$ 591.713,46

La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación. Dirección de Contrataciones - Santa Fe 1548, 4º Piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

C.C. 6.335 / jun. 15 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 19/18 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059- 2158/2018.

Objeto: "Provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para poda en distintos sectores de la ciudad – Segundo Llamado"
Monto Oficial: Pesos: un millón ochocientos mil con 00/100.- (\$ 1.800.000,00.-).

Plazo de ejecución de las obras: Se establece en Ciento ochenta (180) días corridos, a partir de labrada el Acta de Inicio.
Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Quince (15) de junio de 2018 y hasta el día veintiuno (21) de junio de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso. - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del pliego: Pesos: quinientos (\$ 500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día Veintidós (22) de junio de 2018, a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 6.336 / jun. 15 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2564/2018.

Objeto: "Provisión de alimentos para carentes"

Presupuesto Oficial: un millón ochocientos nueve mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 ctvos. - (\$1.809.264,00.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Quince (15) de junio de 2018 y hasta el día veintinueve (29) de junio de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del pliego: Pesos: un mil quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes Dos (02) de Julio de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C 6.337 / jun. 15 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 22/18

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-2584/2018.

Objeto: "Provisión del servicio de transporte escolar"

Presupuesto Oficial: Tres millones seiscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 ctvos. - (\$ 3.605.264,00.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día quince (15) de junio de 2018 y hasta el día veintinueve (29) de junio de 2018 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80- 2do. Piso. - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.-

Valor del pliego: Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día lunes dos (02) de julio de 2018, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 – 2do. Piso de la Ciudad de Junín – Prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C 6.338 / jun. 15 v. jun. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 1/18

Fe de Erratas

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 01/2018, Expediente Interno N°432688/2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) Programa Comedor y DMC por el período 30/07/2018 al 28/02/2019.

Apertura: 2 de julio de 2018 - 12:00 horas.

Lugar De Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – Av. Colón N° 6040 Primer piso – General Pueyrredón, hasta el 2/07/2018 a las 11:30 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Av. Colón N° 6040 – General Pueyrredón.

Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar – Av. Colón N° 6040 - General Pueyrredón, en el periodo comprendido por los días 20 hasta el 25 de junio inclusive.

C.C. 6.476 / jun. 15 v. jun. 19

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON**

Licitación Pública N° 2/18

Fe de Erratas

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 02/2018, Expediente Interno N°432689/2018, para la contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) Rubro Adolescente por el período 30/07/2018 a 28/02/2019.

Apertura: 2 de julio de 2018 - 13:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar – Av. Colón N° 6040 Primer piso – General Pueyrredón, hasta el 2/07/2018 a las 11:30 horas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Av. Colón N° 6040 – General Pueyrredón.

Consulta Y Retiro De Pliegos: Sede del Consejo Escolar – AV. Colón N° 6040 – General Pueyrredón, en el periodo comprendido por los días 20 hasta el 25 de JUNIO inclusive.

C.C. 6.477 / jun. 15 v. jun. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Licitación Pública N° 102-0057-LPU18

POR 3 DÍAS: Corresponde al Expediente N° 2900-52922/17 Alcance 1. Llámese a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 102- 0057-LPU18 - Ley 13981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la provisión de gases medicinales –oxígeno gaseoso - con destino a diferentes hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 50.293.275,36, autorizado por Resolución N° RESOL-2018-140-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 04/06/2018-

Valor del Proceso: Pesos dos mil quinientos quince con 00/100 (\$ 2.515,00). El depósito se hará efectivo en la Cuenta Fiscal N° 229/7 – Sucursal 2000 – Banco de la Provincia de Buenos Aires - Ingresos Provinciales - a la orden del Tesorero General o Subtesorero General y Director General Técnico Ejecutivo o Director de Erogaciones del Tesoro.

Acto de Apertura: El día 5 de julio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.406 / jun. 18 v. jun. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**

**Licitación Pública N° 19 /18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Con destino a Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Compras y Suministros. Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artefactos eléctricos con brazo para iluminación complementaria sobre columna de alumbrado público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 02/07/2018.

Hora: 09:00.-

Expediente N°: 4061-1068937/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: sin valor.-

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 26 de junio inclusive.-

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 6.407 / jun. 18 v. jun. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Referencia: Adquisición de juntas, abrazaderas, cajas braseros, adaptadores válvulas H° F° - Año 2018.
Expediente: 558-C-2018
Presupuesto Oficial: \$1.341.535,73.
Fecha de Apertura: 05 de julio de 2018 – 11:00 hs.
Informes y Venta del Pliego: en Mar Del Plata: French 6737 1° piso – Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web –site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras – French 6737
Valor del pliego: \$600,00.

C.C. 6.431 / jun. 18 v. jun. 19

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/18

POR 2 DÍAS – Referencia: Adquisición de electrobombas sumergibles y motores verticales.
Expediente: 641-C-2018
Presupuesto Oficial: \$1.608.850,00.
Fecha de Apertura: 06 de julio de 2018 – 11:00 hs.
Informes y Venta del Pliego: en Mar Del Plata: French 6737 1° piso – Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web –site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras – French 6737
Valor del pliego: \$600,00.

C.C. 6.432 / jun. 18 v. jun. 19

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 3/18

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese (según Decreto 1300 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 03/18, Expediente Interno N°432856/18, para la contratación del servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos del distrito.

Apertura: 26 de junio de 2018 – 9.00 hs.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle: Av. Colón N° 6040 1° Piso Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón, hasta el día 26 de junio a las 9.00 hs. fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar – Calle Av. Colón N° 6040 1° Piso – Mar del Plata – Distrito de General Pueyrredón.
Consulta y Retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar a partir del 18 de junio.

C.C. 6.434 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 48/18

POR 3 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 48/18, realizada para la contratación de la obra: “Venta de parcela para realización de proyecto en rivera del Río Paraná de las Palmas”.

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará el día 06 de julio de 2018, a las 10.00 (diez) hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del Pliego: Pesos doscientos mil (\$200.000,00).
Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil cincuenta y ocho con 50/100 centavos (\$8.842.058,50).

Venta de Pliego: Se realizará hasta el día 04 de julio de 2018, 09.00 a 12.00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., hasta el día 04 de julio de 2018.

Expediente N° 203.722/18.

C.C. 6.436 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INTERJURISDICCIONALES

Licitación Pública N° 41 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4119-001310/2018. Llámase a Licitación Pública N° 41 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación del “Servicio de Sepelios para Indigentes del partido de Vicente López”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.



Presupuesto Oficial: \$ 1.330.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1.330,00.

Presentación y Apertura: 04 de julio de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la misma Dirección hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

C.C. 6.400 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 18/18

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión Servicio Alimentario Escolar (SAE)"

Presupuesto Oficial: \$ 24.076.960,21.

Valor del Legajo: \$5.000.

Límite de Venta del Pliego: 11/072018 -7 a 13 hs.

Fecha de Apertura: 13/07/2018 - 9 Hs.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 8,30 horas del día 13 de julio de 2018, comenzando la apertura a las 09:00 horas; con la Zona I, continuándose en forma consecutiva con las Zonas restantes.

Nota: El Pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la Página web del municipio www.olavarria.gov.ar

C.C. 6.401 / jun. 18 v. jun. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 42/18

POR 3 DÍAS - Expediente: N° 4034-202.218. La Municipalidad de Escobar, llama a Licitación Pública N° 42/18, realizada para la contratación del "Servicio de Control, Ordenamiento del Tránsito y Tareas de concientización ciudadana, capacitación permanente sobre movilidad urbana y vial."

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizara el día 03 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 de la localidad de Belén de Escobar.

Oferta Económica: La oferta económica deberá incluir la cotización del servicio ofertado. Adoptará la forma de una comisión porcentual sobre la Recaudación por infracciones de Tránsito, que deberá ser consignada en números y letras.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)

Venta del Pliego: Se realizara hasta el día 27 de junio de 2018 en la Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Gobierno, sita en calle Estrada N° 599 (1625) de Belén de Escobar, en el horario de 8.30 a 14:30, hasta el día 29 de junio de 2018.-

C.C. 6.437 / jun. 18 v. jun. 21

AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública 13/18

POR 2 DÍAS – Expte. N°: 252.459/18. Licitación Pública 13/18 (DI RLPL). Objeto: Servicio de Limpieza Integral distrito 25 de Mayo – DI RLPL.

Retiro de Pliego: hasta el 25 de junio de 2018.

Consultas: hasta el 28 de junio de 2018.

Visita Obligatoria el 26 de junio a las 11 hs en Sede del Distrito 25 de Mayo Calle 28 N° 879.

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

Fecha de Apertura: 02 de julio de 2018 a las 11:00 Hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

C.C. 6.438 / jun. 18 v. jun. 19

AFIP-DGI DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública 14/18

POR 2 DÍAS - EXPTE N° 252.460/18. Licitación Pública 14/2018 (DI RLPL). Objeto: Servicio de Limpieza Integral Distrito Dolores – DI RLPL –

Retiro de Pliego: hasta el 25 de junio de 2018

Consultas: hasta el 28 de junio de 2018

Visita obligatoria el 26 de junio a las 11 hs en Sede del Distrito Dolores, Castelli N° 101.

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata

Fecha de Apertura: 02 de julio de 2018 a las 09:00 Hs. en Calle 50 N° 460 4° Piso La Plata.

C.C. 6.439 / jun. 18 v. jun. 19

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública N° 94/18**

POR 2 DÍAS - Expediente 55.764/18. Decreto N° 2136 de fecha 08 de junio del 2018. Denominación: "Provisión de Equipos, Materiales, Mano de Obra y Herramientas para la Pavimentación en Hormigón simple de la calle Iguazú entre Acceso Sudeste y Av. Debenedetti."

Fecha de Apertura: 17-07 -2018.

Hora: 12:00.

Valor del Pliego: \$ 940.

Presupuesto Oficial: \$ 1.880.000 (pesos un millón ochocientos ochenta mil).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 08:30 a 14:00.

C.C. 6.440 / jun. 18 v. jun. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 95/18**

POR 2 DÍAS - Expte. Interno N° 55.946/18. Decreto de Llamado: 2110 (06/06/18). Obra: "Remodelación Plaza de la Serna".

Presupuesto Oficial: \$ 2.733.900,60.-

Valor del Pliego: \$ 1.300.-

Fecha de Apertura: 20/07/18 10:00 hs.

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 Hs.

C.C. 6.441 / jun. 18 v. jun. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****Licitación Pública Internacional N° 2/18
Préstamo BID N° 4427/OC-AR**

POR 4 DÍAS - Proyecto de drenaje y control de inundaciones en la provincia de Buenos Aires. "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino"

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No IDB 370/03/18 del 23 de marzo de 2018.

2. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "PROYECTO DE DRENAJE Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPI N° 2/18 "Presa de Regulación del Arroyo Pergamino" – Partido de Pergamino".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Dirección Provincial de Compras y Contrataciones invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de construcción de Presa de Regulación del Arroyo Pergamino – Partido de Pergamino, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. El plazo de construcción es 42 (cuarenta y dos) meses. El Valor de Referencia de la presente obra es: \$1.317.554.800.00 (pesos mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo, a título gratuito, de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser entregado en soporte digital o enviado por Correo electrónico a la dirección denunciada en solicitud del Oferente.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs. del día 1 de Agosto de 2018. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs. del día 1 de Agosto de 2018.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Declaración de Mantenimiento de la Oferta".

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) –

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Salón de Actos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

Correo Electrónico: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar

Página Web: <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

C.C. 6.479 / jun. 18 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/18

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/18 - Autorizada por Resolución RESOL-2018-3- GDEBA-SSCAYLSGG - Expediente electrónico EX – 2018 – 04205176 – GDEBA - DTJYASGG, tendiente a contratar la adquisición de ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental “Torre I Dr. Alejandro Korn” Calle 12 esquina calle 51 de la Ciudad de La Plata y ascensores de uso público con destino al Centro Administrativo Gubernamental “Torre II Ing. Luis Monteverde” Calle 12 esquina calle 53 de la Ciudad de La Plata y el correspondiente mantenimiento integral preventivo y correctivo de los ascensores públicos existentes y el mantenimiento semi integral de los ascensores públicos a adquirir, con un presupuesto estimado de pesos cincuenta y nueve millones cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y un centavos (\$ 59.041.842,41), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 1300/16.

Obtención de Pliegos: los pliegos podrán obtenerse en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones>).

Visita a Instalaciones: El día lunes 25 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Coordinación: Dirección Provincial de Bienes y Servicios – Avenida 7 N° 899 esquina 50 – planta baja - de la Ciudad de La Plata - Teléfono: (0221) 482-4676/423-0303.

Lugar de Presentación De Las Ofertas: Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo calle 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las Propuestas: Día jueves 12 de julio de 2018 a las 11:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo avenida 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - Tel: (0221) 429-1935.

Lugar habilitado para consulta de pliegos: Dirección de Contrataciones - Edificio Administrativo avenida 7 N° 899 esquina 50 - 1° Piso de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9:00 a 15:00.

C.C. 6.558 / jun. 18 v. jun. 21

**Provincia De Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 26/18

POR 1 DÍA - Expediente N° 2969-12103/2018. Llámase a Licitación Privada N° 26/18 por la Adq. Insumos para el Servicio de Diagnostico por Imágenes por el periodo julio-diciembre/2018 para el Ejercicio 2018 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 26 de junio de 2018 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.543

**Provincia De Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD**

Licitación Pública N° 99-0044-LPU18

POR 3 DÍAS: Expte. EX2018-02291140-GDEBA-DPSMIYAMSALGP. Llámase a Licitación Pública tramitada mediante el Proceso de Compra N° 99-0044-LPU18 - Ley 13.981 y Decreto 1300/16 - tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino al tratamiento de infecciones respiratorias agudas bajas –IRAB- perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado \$ 32.172.400,00, autorizado por RESOL-2018-143-GDEBA-SSASPMSALGP de fecha 06/06/2018.

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 04 de julio de 2018 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.561 / jun. 19 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Privada N° S-0-82/18

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° S-082/18
Provisión de suturas
Apertura: Día 28 de junio de 2018 a las 10:00 hs.
Consultas y retiro de pliego: Hasta el día hábil administrativo anterior a la fecha de la apertura hasta las 15:00 Hs, en el Departamento Compras del CUCAIBA, sito en la calle 129 entre 51 y 53 de Ensenada. Teléfono (0221) 427-6070, int. 233, 235.
Lugar de presentación de ofertas y apertura de las mismas: Departamento Compras de CUCAIBA, en calle 129 e/51 y 53 Ensenada.

C.C. 6.450

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

Licitación Pública Nacional N° 5/18

POR 10 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación
Objeto: Terminación de la E.P. N° 5 - E.S. N° 19
Localidad: Virreyes
Distrito: San Fernando
Presupuesto Oficial: \$ 23.024.717,17
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 19/07/2018 – 10:00 h.
Plazo de entrega de la oferta: 19/07/2018 – 10:00 h.
Plazo de Obra: 300 días
Valor de pliego: \$11.600,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar. - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 6.452 / jun. 19 v. jul. 3

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

**Licitación Pública N° 21/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 21/18 – Segundo llamado, expediente N° 19263/18, para la obra “Construcción de Hospital Municipal San María”, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 28 de junio de 2018
Hora: 09:00
Presupuesto oficial: \$ 42.997.672,00
Valor del pliego: \$ 47.297,44
Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos los días 22 y 25 de junio de 2018 de 09:00 a 13:00 hs. En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. Consultas técnicas: en la Secretaría de Obras Públicas, Arquitectura y Desarrollo Urbano, Belgrano 1342, 3° piso, San Miguel.

C.C. 6.454 / jun. 19 v. jun. 21

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 35/18

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-8287/2018. Llámese a Licitación Privada N° 35/18, para la Adq. de insumos para nutrición parenteral, con destino a cubrir necesidades del Servicio de farmacia del establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 25/06/2018 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P “Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata” (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes
Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.458

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 36/18

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-8379/2018.-

Llámesse a Licitación Privada N° 036/2018, para la Adq. de balones con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 25/06/2018 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 n° 1631 e/ 65 y 66 - La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes

Paginas : www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.459

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 14/18

POR 3 DÍAS – Llámesse a Licitación Pública N° 14/18 – Autorizada por Resolución RESOL-2018-657-GDEBA-SSADGCYE-Expte. N° 2017-05017730-GDEBA-DPIEDGCYE, tendiente a lograr la contratación de un servicio de alquiler de ciento cinco (105) aulas modulares mensuales para ser utilizadas en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, por el término de doce (12) meses, en el marco de las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, con un presupuesto estimado de Pesos treinta y tres millones novecientos cincuenta y siete mil (\$ 33.957.000), que equivalen a un millón ciento treinta y un mil novecientas unidades de contratación (UC 1.131.900), acorde a lo establecido en las previsiones contenidas en el artículo 71 de la Ley N° 14.879.

Lugar de consultas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 4 de Julio de 2018 a las 10:00 hs. Cotización Electrónica – Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

C.C. 6.461 / jun. 19 v. jun. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.810

POR 1 DÍA – Objeto: Desconexión, provisión, instalación e interconexión de los sistemas de alarma electrónica y policial por remodelación – UDNS Colón y Miramar.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 1.279.050,00

ÍTEM I – CAR Colón: \$ 641.350,00

ÍTEM II – UDN Miramar: \$ 637.700,00

Fecha de apertura: 26/06/2018 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo

Fecha de tope para efectuar consultas: 15/06/2018

Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones – Expediente – Próximas Aperturas" o en el Departamento de Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.462

MUNICIPALIDAD DE JOSE C. PAZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 4/18

POR 2 DÍAS – Llámesse a licitación pública por el término de dos (2) días, por la contratación la contratación del servicio de la provisión de raciones de desayuno, o merienda y almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los distintos establecimientos educativos públicos de gestión estatal, en el partido de José C. Paz, solicitado por la Jefatura de Gabinete

Licitación Publica N°: 04/18 Exp. Municipal N°: 4131-185335/18

Descripción: Por el alquiler de los servicios de provisión de raciones desayunos, meriendas y almuerzos, etc correspondiente al servicio alimentario escolar, establecimientos educativos públicos

Presupuesto oficial; \$ 76.260.449,40.-

Valor del Pliego: \$ 83.886.- (Pesos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Seis)

Apertura: 11 de Julio del 2018 a las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos y consultas: a partir del 21 de Junio al 06 de Julio del 2018, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Recepción de las Ofertas: hasta el día 11 de Julio del 2018 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaria de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic.. 11, José C. Paz.

Plazo de Entrega: 8 meses

Condiciones de Pago: Pagos Mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones del Sr Intendente Municipal.

C.C. 6.467 / jun. 19 v. jun. 21

Balances

BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Estado de Situación Patrimonial al 31.12.17 y 31.12.16 (cifras expresadas en miles de pesos)

ACTIVO	31.12.17	31.12.16
A. DISPONIBILIDADES	55,977,199	36,760,257
. Efectivo	8,774,713	8,564,663
. Entidades Financieras y Corresponsales	47,202,486	28,195,594
. B.C.R.A.	46,603,631	27,996,761
. Otras del País	108,638	35,730
. Del exterior	490,217	163,103
B. TÍTULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	51,687,494	42,586,383
. Tenencias registradas a valor razonable de mercado (Anexo "A")	898,391	1,472,231
. Tenencias registradas a costo más rendimiento (Anexo "A")	13,676,211	5,157,921
. Instrumentos emitidos por el B.C.R.A. (Anexo "A")	36,891,596	35,625,966
. Inversiones en Títulos Privados con Cotización (Anexo "A")	221,604	331,866
(Previsiones - Anexo "J")	(308)	(1,601)
C. PRÉSTAMOS	165,632,268	102,311,902
. Al Sector Público no Financiero (Anexos "B","C" y "D")	9,050,945	8,041,082
. Al Sector Financiero (Anexos "B","C" y "D")	781,165	278,580
. Otras Financiaciones a entidades financieras locales	779,106	277,295
. Intereses y Diferencia de Cotización devengada a cobrar	2,059	1,285
. Al Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior (Anexos "B", "C", "D" y "N")	159,701,250	96,627,117
. Adelantos	5,753,501	5,206,993
. Documentos	44,955,060	32,589,265
. Hipotecarios	16,080,570	3,824,549
. Prendarios	2,851,830	1,336,224
. Personales	55,863,199	30,238,827
. Tarjetas de Crédito	19,183,217	16,367,216
. Otros	11,431,917	5,939,518
. Intereses, Ajustes, y Diferencias de Cotización devengados a cobrar	3,818,046	1,313,188
. (Cobros no aplicados)	(27,147)	(24,416)
. (Intereses documentados)	(208,943)	(164,247)
. (Previsiones - Anexo "J")	(3,901,092)	(2,634,877)
D. OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	25,098,658	18,748,336
. Banco Central de la República Argentina	4,207,930	2,944,267
. Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	11,534,708	7,650,365
. Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	299,810	80,284
. Obligaciones Negociables - Sin Cotización (Anexos "B", "C" y "D")	48,632	90,027
. Saldos pend. de liq. de op. a térm. sin entrega del activo subyacente	-	311
. Otros no comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	- 235,381	57,675
. Otros comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C", "D" y "N")	8,781,064	7,935,438
. Intereses y ajustes devengados a cobrar comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	418	555
(Previsiones - Anexo "J")	(9,285)	(10,586)
E. CRÉDITOS POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS	60,722	20,782
. Créditos por arrendamientos financieros (Anexo "B", "C" y "D")	61,668	21,739
. Intereses y Ajustes devengados a cobrar (Anexo "B", "C" y "D")	1,803	1,489
(Previsiones - Anexo "J")	(2,749)	(2,446)
F. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	1,760,411	354,373
. En Entidades Financieras (Anexos "E" y "N")	150,776	127,293
. Otras (Anexos "E", "N" y Nota 21.2)	1,610,138	227,205
(Previsiones - Anexo "J")	(503)	(125)
G. CRÉDITOS DIVERSOS	5,068,556	6,470,942
. Deudores por Venta de Bienes (Anexos "B", "C" y "D")	10,037	34
. Otros (Nota 21.3)	5,346,068	6,740,756
. Otros Intereses y ajustes devengados a cobrar	7,126	7,649
(Previsiones - Anexo "J")	(294,675)	(277,497)
H. BIENES DE USO (Anexo "F")	1,651,103	1,366,829
I. BIENES DIVERSOS (Anexo "F")	198,011	95,651
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo "G")	170,555	212,645
. Gastos de Organización y Desarrollo	170,555	212,645
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (Nota 20.1)	54,593	34,296
TOTAL DEL ACTIVO	307,359,570	208,962,396

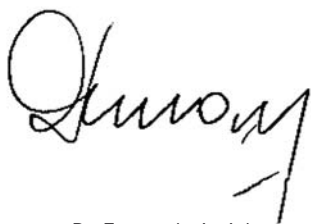
PASIVO	31.12.17	31.12.16
L. DEPÓSITOS (Anexos "H" e "I")	<u>260,014,727</u>	<u>180,325,335</u>
. Sector Público no Financiero	72,120,707	47,209,132
. Sector Financiero	282,501	239,746
. Sector Privado no Financiero y Residentes en el Exterior	187,611,519	132,876,457
. Cuentas Corrientes	25,836,287	19,329,891
. Cajas de Ahorros	79,210,166	48,250,509
. Plazos Fijos	75,600,524	58,827,448
. Cuentas de Inversiones	3,140,006	13,474
. Otros	2,546,765	5,728,124
. Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a pagar	1,277,771	727,011
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	<u>25,756,306</u>	<u>14,679,446</u>
. Banco Central de la República Argentina (Anexo "I")	82,165	151,213
. Otros	82,165	151,213
. Bancos y Organismos Internacionales (Anexo "I")	394,810	331,121
. Obligaciones Negociables no Subordinadas (Anexo "I" y Nota 13)	4,378,406	410,433
. Montos a Pagar por Compras Contado a Liquidar y a Término	299,394	80,347
. Especies a Entregar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	13,041,438	8,571,311
. Otras (Anexo "I" y Nota 21.4)	7,180,954	5,069,803
. Intereses, ajustes y Diferencias de Cotización devengados a pagar (Anexo "I")	379,139	65,218
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	<u>1,382,032</u>	<u>987,217</u>
. Otras (Nota 21.5)	1,382,032	987,217
O. PREVISIONES (Anexo "J")	<u>1,017,724</u>	<u>799,314</u>
P. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN (Nota 20.1)	<u>91,629</u>	<u>22,241</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>288,262,418</u>	<u>196,813,553</u>
PATRIMONIO NETO (según Estado de Evolución)	<u>19,097,152</u>	<u>12,148,843</u>
TOTAL DEL PASIVO MÁS EL PATRIMONIO NETO	<u>307,359,570</u>	<u>208,962,396</u>

CUENTAS DE ORDEN	31.12.17	31.12.16
DEUDORAS		
CONTINGENTES	<u>104,673,912</u>	<u>70,118,769</u>
. Créditos Obtenidos (saldos no utilizados)	307,079	47,869
. Garantías Recibidas	101,269,629	67,859,955
. Otras no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	-	17,703
. Cuentas Contingentes deudoras por contra	3,097,204	2,193,242
DE CONTROL	<u>85,118,185</u>	<u>59,375,794</u>
. Créditos Clasificados Irrecuperables	4,295,905	3,520,051
. Otras (Nota 21.6)	80,045,512	54,945,824
. Cuentas de Control deudoras por contra	776,768	909,919
DE DERIVADOS	<u>332,304</u>	<u>71,640</u>
. Valor "nocional" de opciones de compra tomadas (Anexo "O" y Nota 14)	93,744	71,640
. Valor "nocional" de operaciones a término sin entrega del subyacente (Anexo "O" y Nota 14)	119,280	-
. Cuentas de Derivados deudoras por contra	119,280	-
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	<u>8,765,387</u>	<u>4,708,024</u>
. Fondos en Fideicomiso (Nota 12)	8,765,387	4,708,024
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	<u>198,889,788</u>	<u>134,274,227</u>

CUENTAS DE ORDEN	31.12.17	31.12.16
ACREEDORAS		
CONTINGENTES	<u>104,673,912</u>	<u>70,118,769</u>
. Créditos Acordados (saldos no utilizados) comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C" y "D")	1,792,979	716,521
. Garantías Otorgadas al B.C.R.A.	14,592	192,081
. Otras Garantías Otorgadas comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C", y "D")	800,181	829,015
. Otras Garantías Otorgadas no comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores	9,616	8,264
. Otras comprendidas en las Normas de Clasificación de Deudores (Anexos "B", "C", y "D")	479,836	447,361
. Cuentas Contingentes acreedoras por contra	101,576,708	67,925,527
DE CONTROL	<u>85,118,185</u>	<u>59,375,794</u>
. Valores por Acreditar	595,988	689,982
. Otras	180,780	219,937
. Cuentas de Control acreedoras por contra	84,341,417	58,465,875
DE DERIVADOS	<u>332,304</u>	<u>71,640</u>
. Valor "nacional" de operaciones a término sin entrega del subyacente (Anexo O y Nota 14)	119,280	-
. Cuentas de Derivados acreedoras por contra	213,024	71,640
DE ACTIVIDAD FIDUCIARIA	<u>8,765,387</u>	<u>4,708,024</u>
. Cuentas de Actividad Fiduciaria acreedoras por contra	8,765,387	4,708,024
TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	<u>198,889,788</u>	<u>134,274,227</u>
NOTA: - El Balance General incluye las operaciones en pesos y moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas de la entidad, radicadas en el exterior. - Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.		

CONCEPTOS	31.12.17	31.12.16
A. INGRESOS FINANCIEROS	<u>37,893,268</u>	<u>31,151,015</u>
. Intereses por Disponibilidades	181	-
. Intereses por Préstamos al Sector Financiero	28,798	-
. Intereses por Adelantos	536,028	527,290
. Intereses por Documentos	6,512,643	6,868,041
. Intereses por Préstamos Hipotecarios	979,360	802,939
. Intereses por Préstamos Prendarios	397,657	126,702
. Intereses por Préstamos de Tarjetas de Crédito	1,650,562	1,286,523
. Intereses por Otros Préstamos	16,052,668	11,910,532
. Intereses por Otros Créditos por Intermediación Financiera	108,610	77,637
. Resultado Neto de Títulos Públicos y Privados	4,330,165	6,496,775
. Resultado por Préstamos Garantizados Dec. 1387/01	138,422	272,669
. Ajustes por Cláusula C.E.R.	2,734,223	2,005,548
. Diferencia de Cotización de Oro y Moneda extranjera	963,164	403,281
. Intereses por arrendamientos financieros	3,672	7,456
. Otros	3,457,115	365,622
B. EGRESOS FINANCIEROS	<u>15,365,843</u>	<u>16,367,636</u>
. Intereses por Depósitos en Cajas de Ahorros	137,239	118,829
. Intereses por Depósitos en Plazos Fijos	13,322,602	14,976,441
. Intereses por otras Obligaciones por Intermediación Financiera	337,372	43,080
. Otros Intereses	515,077	402,293
. Ajustes por Cláusula C.E.R.	191,125	5,252
. Aportes al Fondo de Garantía de los Depósitos (Nota 11)	347,504	410,824
. Otros	514,924	410,917
MARGEN BRUTO DE INTERMEDIACIÓN	<u>22,527,425</u>	<u>14,783,379</u>

C. CARGO POR INCOBRABILIDAD (Anexo "J")	2,120,241	1,320,158
D. INGRESOS POR SERVICIOS	9,358,515	7,550,185
. Vinculados con Operaciones Activas	576,050	551,854
. Vinculados con Operaciones Pasivas	1,023,544	754,380
. Otras Comisiones	172,246	136,735
. Otros (Nota 21.7)	7,586,675	6,107,216
E. EGRESOS POR SERVICIOS	5,346,971	2,014,451
. Comisiones	676,284	501,556
. Otros (Nota 21.8)	4,670,687	1,512,895
F. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,368,165	14,540,939
. Gastos en Personal	14,310,646	11,823,997
. Honorarios a Directores y Síndicos	45,570	34,816
. Otros Honorarios	381,597	195,143
. Propaganda y Publicidad	708,451	194,073
. Impuestos	49,070	33,655
. Depreciación de Bienes de Uso (Anexo "F")	252,513	217,344
. Amortización de Gastos de Organización (Anexo "G")	48,237	54,789
. Otros Gastos Operativos	1,816,604	1,510,010
. Otros	755,477	477,112
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	6,050,563	4,458,016
G. UTILIDADES DIVERSAS	3,918,339	515,539
. Resultado por Participaciones Permanentes	1,332,776	-
. Intereses Punitorios	60,080	52,593
. Créditos Recuperados y Previsiones Desafectadas	417,853	251,973
. Ajustes por Cláusula CER	1,182	5
. Otras (Nota 21.9)	2,106,448	210,968
H. PÉRDIDAS DIVERSAS	3,007,028	1,803,030
. Resultado por Participaciones Permanentes	-	83,273
. Intereses Punitorios y Cargos a favor del B.C.R.A.	90	280
. Cargo por Incobrabilidad de Créditos Diversos y por otras Previsiones (Anexo "J")	424,299	286,622
. Amortización de Diferencias por Resoluciones Judiciales (Anexo "G")	18,548	18,800
. Depreciación y pérdidas por Bienes Diversos (Anexo "F")	848	1,002
. Otras (Nota 21.10)	2,563,243	1,413,053
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	6,961,874	3,170,525
<p>NOTA: - El Balance General incluye las operaciones en pesos y moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas de la entidad, radicadas en el exterior. - Los estados, anexos y notas son parte integrante de este Balance General.</p>		



Dr. Fernando Arriola
Contador General



Dr. Daniel H. Alonso
Gerente General



Dr. Juan E. Curutchet
Presidente

Audidores externos: KPMG. Los estados contables del Banco, en su versión completa, así como el informe del auditor se encuentran publicados en la página web del Banco de la Provincia de Buenos Aires (www.bancoprovincia.com.ar)

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a MINOLA SANDRA VERONICA, con último domicilio en calle Corrientes 421, de la localidad de Villa Ballester, C.A.B.A., que por expediente n° 2900-9193/15 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de febrero de 2017. Visto el expediente N° 2900-9193/15, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Sandra Verónica Minola, Por ello, LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria Sandra Verónica Minola, documento nacional de identidad N° 17.283.656, por la suma de pesos tres mil setecientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.716,84), más los intereses que correspondan los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva) en concepto de haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que abandona su cargo. Artículo 2°. Intimar a Sandra Verónica Minola, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos tres mil setecientos dieciséis con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.716,84) más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Sandra Verónica Minola, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 372/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 6.230 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a HAFFNER ROCIO BELEN, con último domicilio en calle Santos Vega 57 – B° San Pascual, de la localidad de Grand Bourg, que por expediente n° 2900-76110/13 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 n° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de febrero de 2017. Visto el expediente N° 2900-76110/13, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Rocio Belén Haffner, Por ello, LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y el pertinente cargo deudor a la ex becaria Rocio Belén Haffner, documento nacional de identidad N° 31.304.421, por la suma de pesos un mil setecientos treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.733,78), más los intereses que correspondan, los que se liquidarán desde que se realizó el pago indebido y hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa Pasiva), tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a la fecha en que se da de baja a su cargo. Artículo 2°. Intimar a Rocio Belén Haffner, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente deposite a la cuenta fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y dé en pago la suma adeudada de pesos un mil setecientos treinta y tres con setenta y ocho centavos (\$ 1.733,78), más intereses, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. Artículo 3°. Notificar la presente Resolución a la ex becaria Rocio Belén Haffner, en los términos de los artículos 66 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo. Artículo 4°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. Resolución N° 369/17. Firmada por la señora Ministra de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dra. Zulma Ortiz.

C.C. 6.231 / jun. 14 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires JUZGADO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL N° 2 DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Morón, hace saber que el día 03 de julio de 2018 a partir de las 09,00 Hs., se llevará a cabo la Destrucción Autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 000514/18 del 26 de abril de 2018, de 3129 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1972 y 2008, pertenecientes al ex Tribunal de Menores N° 2 del Departamento Judicial de Morón. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el órgano jurisdiccional mencionado, sito en Colón y Brown, PB, Sector "G" de Morón. Según establece el art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito, dentro de veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 1356 y cctes. del Código Civil y Comercial y/o la revocación de la autorización de Destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Acuerdo 3397/08. Morón, 11 de mayo de 2018. Fabio Armagni, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.357 / jun. 15 v. jun. 19

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMIA

POR 3 DÍAS - Remate con base por cuenta, orden y en nombre de la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal Ministerio de Economía de la Provincia de Bs.As. Lotes de terrenos en la localidad de La Plata.

Inmueble 1. Calle 12 S/N entre 40 y 41. Se trata de una fracción urbana Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. G; Manzana 561, Parcela 5 D, Partida 10534 Matrícula 165280 Sup. Total: 1.906,27 m2 Base: \$ 14.100.000.-

Inmueble 2. Avenida 1 S/N entre 71 y 72. Se trata de una fracción urbana Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. F; Manzana 415; Parcela 6 A, Partida 27185. Sup. Total: 296,88 m2. Base: \$ 1.725.000.-

Subasta: El DÍA 29 DE JUNIO DE 2018, A LAS 15:30 HORAS, Calle 2 N° 652, Sucursal 62 –La Plata– Banco Ciudad.

Exhibición: Inmueble 1. Lunes 25 de junio de 14:00 a 16:00 hs y martes 26 de junio de 8:00 a 10:00 hs en el inmueble a la venta. - Inmueble 2. Jueves 21 de junio de 10:00 a 12:00 hs y viernes 22 de junio de 14:00 a 16:00 hs en el inmueble a la venta.

Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado conforme el servicio gratuito de representación que brinda el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para tales casos, que permite a los interesados participar de la subasta sin concurrir a la misma y en igualdad de condiciones que los concurrentes. Para participar de la subasta bajo esta modalidad, el oferente deberá seguir los procedimientos y reunir los requisitos establecidos por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires en relación con tales servicios. Condiciones de Venta: Al contado: 15% de seña, el 3% de comisión, más IVA sobre la comisión.

Saldo: El ochenta y cinco por ciento (85%) del precio de venta dentro de los diez (10) días de notificada la aprobación de la subasta. Cumplido, se suscribirá el boleto de compraventa entre el comprador y la Entidad Vendedora, otorgándose la posesión del inmueble.

Catálogos: www.bancociudad.com.ar/personas/subastas/cronogramadesubastas - http://www.ec.gba.gov.ar/areas/gestion_tecnica_legal/inmobiliarios_fiscales/subastas.php

Informes: En Esmeralda 660, 6to. Piso - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas -TE 4329-8600 Int. 8535 / 8538 - FAX 4322-6817 - inmueblesbcha@bancociudad.com.ar. Subasta sujeta a la aprobación del vendedor La Subasta comenzara a la hora indicada. Cabe mencionar que la publicación se hará extensiva por el término de tres (3) días hábiles y con antelación a las fechas de exhibición de los inmuebles

C.C. 6.356 / jun. 15 v. jun. 19

INSTITUTO MODERNO DE EDUCACIÓN INTEGRAL S.A.

POR 3 DÍAS - Instituto Moderno De Educación Integral S.A., conformada por los herederos declarados tales en los autos caratulados "Aguilar Lidia Emiliana s/ Sucesión ab - intestado, Expte. N° MO 5674/09" de Lidia Emiliana Aguilar continuarán con las actividades del colegio "Instituto Moderno de Educación Integral (DIPREGEP 383, 2307 y 4502) con el nombre de dicha sociedad.

Mn. 61.105 / jun. 15 v. jun. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297754 caratulado "TOLEDO RAMON ROBERTO – Bava Mónica Ester (Esposa) s/Pensión", y por Expediente N° 2138 – 297781 caratulado "Toledo Ramón Roberto – Toledo Jennifer Anabela (Hija) S/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.363 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291881 caratulado "GROSSO JORGE ANTONIO – Siniscalchi Martha Inés (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de abril de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.364 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-286861 caratulado "JOFRE JOSE ALBERTO – Costa Marta Inés (Conviviente) s/ Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 19 de abril de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.365 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-297986 caratulado "HUMACATA CARLOS FRANCISCO – Humacata Noah Federico (Hijo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.366/ jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-288132 caratulado "RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO – Zarlenga Ludmila Emiliana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.367 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299414 caratulado "BURSIO ALEJANDRA MABEL – Giondi Sergio Francisco (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.368 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298322 caratulado "VILLUENDAS EDUARDO DANIEL – Troncoso Olga Susana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.369 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-285045 caratulado "CABRELLES ALFREDO EMILIO – González Amalia (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.370 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300276 caratulado "RODRIGUEZ ARNALDO DOMINGO – Andrade Angélica Teresa (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.371 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299743 caratulado "MARIN HUGO JOSE – Tablada María Teresa (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.372 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300245 caratulado "DE MARE CARLOS HORACIO – Fernández Mabel Marina (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.373 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298129 caratulado "CORBALAN VICTOR HUGO – Córdoba Liliana Estela (Esposa e Hijo Menor) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.374 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300215 caratulado "KREDER MIGUEL ANGEL – Meyer Silvana Mariel (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.375 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299666 caratulado "INSAURRALDE TORIBIO – Torres Clara (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.376 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299441 caratulado "CESARONI PALMIRA RAQUEL – Cabral Jorge Héctor (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.377 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-291944 caratulado "BLANCO HUGO LUIS – Blanco Darío Abel (Hijo Mayor Incapacitado) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.378 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299521 caratulado "DIAZ FELIX ERNESTO – Castellano Nérida Juana (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.379 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300056 caratulado "TOLEDO CAROLINA CECILIA – Lapenta Leandro Oscar (Esposo) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.380 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298209 caratulado "MANAVELLA LUIS OMAR – Manavella Naiara Ayelén



(Hija) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.381 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300300 caratulado “POLENTA ABEL – Ferreyra Elena Susana (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.382 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300042 caratulado “MARTINEZ FLORENTINO – Margueliche Angélica Amalia (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.383 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-294109 caratulado “LIZARRAGA JUAN JOSE – Gómez Obdulia (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.384 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300203 caratulado “FOGONZA NICANDRO TEODORO – Ventura Encarnación (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.385 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-300180 caratulado “INSAURRALDE JULIO CARLOS – Ferrero Susana Beatriz (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018.

C.C. 6.386 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-284974 caratulado “IGLESIAS MIGUEL ANGEL – Pérez María Eva (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.387 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-263557 caratulado “ADOLFI CESAR AUGUSTO – Orellano Claudia Alejandra (Esposa) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.388 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299397 caratulado "CERNUSCHI HORACIO ALBERTO – Zacarías Stella Maris (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.389 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299526 caratulado "CANSECO RAUL – Covachevich Ana María (Esposa) S/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.390 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299664 caratulado "MAZZARELLI PEDRO ROQUE – Barrios Mista Angélica (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.391 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-298327 caratulado "MASSARI BENITO ROLANDO – Falcón Angélica Encarnación (Esposa) s/pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.392 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299642 caratulado "ANDRADA JUAN EUGENIO – Iturraspe Nélide Yolanda (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 14 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.393 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299738 caratulado "DURBAN DINO – Sotelo Rosa Vicenta (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.394 / jun. 15 v. jun. 22

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de Las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-299511 caratulado "VEGA RUFINO – González Irma Gerónima (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de mayo de 2018. Fdo. Víctor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

C.C. 6.395 / jun. 15 v. jun. 22

FRUTIHORTÍCOLA LOS MELLIZOS S.R.L.

POR 3 DÍAS - Ley 19.550, Art. 204: Inscripta en la DPPJ bajo Matrícula 57.341, Legajo 107.265; Sede Social: Lucio V. Mansilla s/n, San Pedro, Provincia de Bs. As. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, unánime, del día 14/12/2017,

se decidió reducir voluntariamente el Capital Social al 50% del mismo; de \$ 2.000,00 a \$ 1.000,00; en cumplimiento de Acuerdo de Adjudicación de Bienes-Liquidación de Sociedad Conyugal, de los únicos socios, suscripto el 13/05/2015. Activos según Estados Contables al 30/06/2015: \$ 2.035.994,60; Pasivos: \$ 469.022,48. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

S.N. 74.470 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a ERNESTO ANTONIO DEL CORAZÓN DE JESÚS MARCO DEL PONT Y MOLINA y a los terceros que se considereen con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección G, Fracción 2, Parcelas 2 y 11.

C.C. 6.428 / jun. 18 v. jun. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS – El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1				
2	2147-118-1-86/2011	IX-W-97-9	Santa Fe 636- Garín	MARTINEZ Jorge Clemente
3	2147-118-1-31/2013	IX-P-23-20-	Martín Coronado 1273- Ing. Maschwitz	TABBIA, Delfino ó Delfino Angel
4	2147-118-1-30/2011	IX-W-135-29-	Chaco 371- Garín	CASTELLANO y CARRERA Clara Catalina
5	2147-118-1-35/2017	IV-M-227-7-	Luis María Drago 186- Ing. Maschwitz	FASSIO José Luis
6	2147-118-1-64/2015	IX-F-5-5X-9	Belgrano II- 250- Garín	GILABERT Domingo Julio- DIAZ, María del Carmen
7	2147-118-1-15/2017	IX-C-195-3	Vicente López 4046- Garín	ALI, Emilio
8	2147-118-1-84/2012	IX-C-206-4G	Francia 1270- Garín	ELIZALDE, Hernan Tancredi-ACHERNAR S.C.A.
9	2147-118-1-19/2017	IX-Z-30-7	Juan Ramón Cabot 1150- Garín	LOTO, María Eduardo
10	2147-118-1-01/2017	IX-F-QTA.5-5X-15	San Javier 2250- Garín	GILABERT, Domingo J. – DIAZ María del Carmen
11	2147-118-1-81/2017	XI-H-83-15	Mendoza 469- Matheu	BUGNI, Félix Daniel
12	2147-118-1-28/2017	XI-A-18-28	Príncipe de Piamonte 115- Matheu	MOLINARI, Nicolás
13	2147-118-1-32/2017	IX-D-79-8	Alfonsina Storni 4339- Garín	GOMEZ, Carlos Guillermo
14	2147-118-1-31/2017	XI-H-80-27	Márquez 26- Matheu	GUERRINI, Guido
15	2147-118-1-126/2011	IX-S-84-2	Corrientes 417- Maquinista Savio	SANSUSTE de LARA Abelina
16	2147-118-1-34/2017	IX-U-71-14	Falco 1777- Garín	KAMBURIS Constantino
17	2147-118-1-51/2017	IX-B-133-3D	Centenario 4337- Garín	CASARES, Gerardo O. –TREGNAGHI de CASARES Silvia Luisa
18	2147-118-1-01/2014	IX-U-87-14	18 de Julio 1885- Garín	ESCOBAR, María Eva
19	2147-118-1-30/2013	XII-E-41-11	Belgrano 2172- Escobar	PEREZ de PERNAS, Marta del Pilar

C.C. 6.429 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Monte Hermoso informa a través de su Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentra abierto, por el término de 15 días, Registro de Inscripción de Profesionales, con Orientación: Agrimensores, Arquitectos, Maestro Mayor de Obras e Ingenieros.

Por consultas dirigirse a dicha Secretaría, en el horario de 08:00 a 13:30 hs., Nérida Fossatty 250, Monte Hermoso. Regina Eva Jara, Directora de Compras.

C.C. 6.435 / jun. 18 v. jun. 19

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - Dirección de Tierras de la Provincia de Buenos Aires. En virtud de lo establecido por Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a los titulares del dominio y/o quienes se consideren con derecho a los siguientes inmuebles:

Número de	Circ.	Secc.	Cha	Qta	Fracc.	Mzna.	Parc.	subP	Partida	Dirección	Titulares de Dominio
2147-55-3-2574/16	III	D	168			168-Y	10		273779	171 BIS E/ 45Y46	ALBERGHINI, GIULIANO AXELBAND SAMUEL; RANGOGNI ROBERTO FELIPE; RIVERA PLACIDO; ROWE DE PEREZ
2147-55-3-1601/07	VI	P				67	1		150355	461 B E/ 12A Y VIAS	SIERRA MARIA JUANA
2147-55-3-2458/14	I	G				557	10		9282	12 N° 239	SICARDI EUGENIO
2147-55-3-2547/16	IX	P				22	5		196939	8 E/ 634 Y 635	RICCIO Y PENDOLINO CAROLINA
2147-55-3-2547/16	IX	P				22	6		169940	8 E/ 634 Y 635	GONZALEZ GUSTAVO ATILIO SUCESTORES DE MARGARITA ARDUSSO DE TORASSA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-55-3-1441/02	VI	CC				23	20		261115	31 BIS E/ 428 Y 429	
2147-55-3-2129/11	I	S				1479-P	3		16236	26 N°1809 E/69Y70	VACA AQUILES
2147-55-3-2619/18	VI	U				60	1		228602	28 ESQ. 482	BAUZA NILDA DELIA; ZUCHERINO DARDO BENIGNO ORTEGA MERCEDES; SEOANE FRANCISCO CLEMENTE; LUNA EDMUNDO LEONIDAS Y
2147-55-3-2230/11	III	B	66			66-N	10		276811	50 N°2473 E/144Y145	PASQUALE FRANCISCA LUISA BESOZZI o BESOZZI Y TESI GEORGINA OFELIA; BESOZZI Y TESI o BESOZZI DE MARTINEZ VIVOT LIDIA DELIA
2147-55-3-2562/16	III	E	247			247-S	23		369680	200 E/39 Y 40 N° 492	
2147-55-3-798/98	VI	M				114	3		304890	155 E/ 415Y416	STELLA VICENTE
2147-55-3-2479/15	IX	B		19		19-D	23		113698	95 N° 284 E/1Y115	MONTORO VICENTE
2147-55-3-2005/11	III	C	133			133-M	24		294485	71 E/ 157BIS Y 158 N°3146	BIANCHI CESAR MARCOS
2147-55-3-2570/16	III	B	69			69-U	28-A		210515	149 ESQ. 531	ARMAS, ERNESTO MANUEL
2147-55-3-2564/16	IX	N				11	2		129828	13 N°2315 E/79Y80	ROMERO, CARLOS ALBERTO
2147-55-3-2577/16	IX	C				60	29		195255	76 34Y134BIS N°1938	PEÑA, ANTONIO ROBERTO; TROVATO OLGA LETICIA PARINI JUAN CARLOS ; NESTOR RAUL Y PARINI Y
2147-55-3-2600/17	VI	B				147	14Y15		174519- 174520	449 ESQ. 12-C N° 311	MAZZUCA MARIA FERNANDA
2147-55-3-2137/11	VI	BB				32	6		151411	424 E/ 133 Y 134	DE DIOS ELISABET
2147-55-3-2509/15	IV	F				145-A	2		254611	7 E/ 469Y470	GRISOLIA, CARLOS SANTIAGO
2147-55-3-1690/09	IV	G				45	21		218578	9 E/ 488Y487	COSTANTINI, ROMULO
2147-55-3-2343/12	III	C	133			133-K	7		294442	157 BIS E/ 70Y71	CARDENAS DE LISA ALBERTINA PETRONA
2147-55-3-2578/16	IX	S				1	14		136978	121 BIS E/ 604Y605	GUERRA HECTOR RICARDO
2147-55-3-2566/16	IX	A				197	22		306757	6 BIS N°2526 E/ 82 Y 83	MARTINEZ, RUBEN ALBERTO; FERNANDEZ, MARIA MAGDALENA
2147-55-3-2095/11	VII	M				189	7		265246	124 ESQ. 612	ERRA, PEDRO MIGUEL
2147-55-3-2447/14	IX	C				10	4-C		268633	80 E/ 28Y29 N°1687	POLO, OMAR ANTONIO

2147-55-3-2526/15	IX	A	2	2-E	8	192922	116 E/ 76Y77 Nº2186	ADAMO ADIP; ADAMO Y BASMACHI, MARIA ROSA, NELIDA, TERESA E ISABEL; ADAMO MARTA VICTORIA, FELIX EDUARDO, ROBERTO SALVADOR Y UAQUIL MARGARITA
2147-55-3-2411/13	III	C	106	106-P	4	276688	142 Nº1715 E/ 67Y68	DEFELITTO, ABIGAIL RAUL
2147-55-3-2507/15	III	A	10	10-M	18	151135	508 Nº1234 E/ 7Y8	POLIDORO DE ADILARDI, TERESA
2147-55-3-2517/15	III	D	204	204-D	19	245774	41 BIS E/ 183Y184	CARNEVALI, ALFREDO ALBERTO MARIO
2147-55-3-2561/16	IV	H		122	1-E	220627	6 E/ 497Y498 Nº 3768	MARRACCINI ENRIQUETA
2147-55-3-2561/16	IV	H		122	1-D	220626	6 E/ 497Y498 Nº 3768	CILANO RODOLFO JOSE
2147-55-3-2051/11	IX	N		16	1	129802	14 ESQ. 78 BIS	BORGHI JUANA Y MARIA LUISA
2147-55-3-2401/13	VI	T		81	8	180543	27 E/ 479Y480 Nº5258	GARCIA, ROLANDO; GONZALEZ, PAULINA
2147-55-3-2499/15	VIII	A		55	2	160959	209 E/ 523Y524	RIZZO, ANTONIO FRANCISCO
2147-55-3-1915/10	VI	O		98	16	155839	28 E/ 488Y489 Nº4421	CABRERA DE VERA, FRANCISCA
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	5	196939	8 E/ 634 Y 635	RICCIO Y PENDOLINO CAROLINA
2147-55-3-2547/16	IX	P		22	6	196940	8 E/ 634 Y 635	GONZALEZ GUSTAVO ATILIO PONISIO, JORGE ROBERTO; BARBETTI, HECTOR JUAN; EPISCOPO JOSE SEBASTIAN
2147-55-3-2020/11	III	D	158	158-G	4-G	163147	170 E/ 515Y516	UGAZZI GUILLERMO ESTEBAN JOSE
2147-55-3-1263/99	IX	N		157	18	188494	24 E/ 82Y83	ESTEBAN JOSE
2147-55-1972/11	III	B	66	66-J	14	133730	52 E/ 148Y147	ZARATIEGUI, HUGO OTERO CAVAZZUTTI, GIORDANO BRUNO PEDRO; CASTAGNERO, MARIO ENRIQUE; CAVAZZUTTI, GIORDANO BRUNO
2147-55-3-2345/13	IX	N		116	1	133606	18 ESQ. 80	CHAPETTA Y MOLINARI, NOEMI BEATRIZ
2147-55-3-1742/10	III	P	288	288-A	13	172710	52 Nº2926 E/153Y154	
2147-55-3-2498/15	VI	M		162	5	141938	153 E/ 408Y409	FORMICONI, ANGEL
2147-55-3-2236/11	VI	D		166	3	265089	13 E/ 56Y57 Nº2384	COLELA ENRIQUE; APHALO JOSE DOMINGO SANTA ANA DEL PLATA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES
2147-55-3-2338/12	III	B	101	101-N	20	287896	526 E/ 158Y159	
2147-55-3-2585/17	I	K		776	8-C	51654	15 Nº430 E/ 40Y41	COLL MARIA GUADALUPE
2147-55-3-1333/99	VI	E		235	3	186951	55 E/ 23Y24	CRESCIA, SAVINO ANGEL
2147-55-3-1524/05	VI	M		86	20	250069	414 BIS E/ 162Y163	SEGUI Y HUISI ARTURO VICTORIANO Y STELLA MARIS
2147-55-3-2162/11	IX	N		207	32	196719	81 E/27Y27 BIS Nº1618	MASCIOTO, HECTOR NICOLAS
2147-55-3-1808/10	III	L	212	212-A	20	134116	50 Nº2039	ELENA SNAGSTER DE GIACCIO
2147-55-3-1288/99	VI	I		20-A	29	259598	45 E/ 29Y30	CALVO JORGE RAUL Y SANCHEZ LARIOS ENRIQUE
2147-55-3-1416/01	III	B	44	44-F	32	209016	41 E/ 139Y140	FERRECCIO JODSE MANUEL; SANTA BARBARA S.C.A
2147-55-3-2589/17	III	E	261	261-D	2	351082	206 E/ 517Y518	SEOANE LILIAN ETHEL
2147-55-3-2556/16	IX	A		84	25	166295	10 E/ 85 Y 86 Nº2724	CAPARELLI DE ESPOSITO BLANCA IRIS
2147-55-3-2268/12	III	B	66	66-i	28	133778	148 ESQ. 49	DURE ROSA ALBA

2147-55-3- 2126/11	III	B	96	96-K	18	298748	155 BIS E/ 42 Y 43	CANNATA PEDRO ALFREDO; SUBERVIOLA SARA NOEMI;Y SUBERVIOLA ESTELA BEATRIZ TORCELLI ó TORCELLI Y TORCELLI RENEE BEATRIZ Y AMANDA DELIA
2147-55-3- 1629/08	VI	O		137-A	9	301122	498E/ 24 Y 25 N° 2941	
2147-55-3- 2573/16	III	A	9	9-E	1	265784	119 Y 524	MOREIRA HAYDEE
2147-55-3- 2454/14	III	B	86	86-N	17	166010	155 E/ 525 Y 526 S/N	BIANCHETTI LUIS ENRIQUE
2147-55-3- 2286/12	III	G	383	383-CC	13	303743	44 E/ 216 Y 217 N° 6058	BARAZZUTTI JOSÉ ;SIMON LIVIO;Y OLINDO.- ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO- CULTO ESPERITISTA
2147-55-3- 2333/12	VI	F		276	4-B	110305	46 N° 835 E/ 8 Y 9	
2147-55-3- 2177/11	IX	A		72-B	29	242742	80 BIS E/ 1Y115 N° 268	RACCA, PEDRO LUIS

C.C. 6.443 / jun. 18 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - Llámese a Audiencia Pública. Proyecto: "Construcción del Parque Industrial Mixto del Partido de Ramallo en Circ. V Parcela 381a".

Fecha: 23 de junio de 2018 – 18 horas

Lugar: Club Brisas del Paraná - Localidad Villa General Savio.

Inscripción de Oradores:

- Delegación Municipal Villa General Savio, sita en Calle Simón Sánchez 784.

- Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, sita en Calle San Martín y Belgrano, Palacio Municipal – 1º Piso – Ramallo.

Horario: de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Cierre de inscripción, presentación de la exposición en soporte magnético y vista del expediente el día 21 de junio de 2018.

C.C. 6.442 / jun. 18 v. jun. 21

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley N° 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el río Paraná de las Palmas, en el predio propiedad de la firma Delta Dock S.A., ubicado en proximidades de la localidad de Lima, partido de Zárate y designado catastralmente como: Circunscripción V, Parcelas 533da, 533dc y 533db. Se comunica a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.257, podrán presenciar las tareas de demarcación y que la ADA dejará constancia de las observaciones que formulen, dando asimismo vista del informe sobre la demarcación por el término de diez días a quien invoque interés. Debe destacarse que las objeciones podrán formularse dentro del término de los diez días contados a partir del vencimiento del plazo aludido precedentemente.

La demarcación se realizará el día 28 del mes de junio del año 2018 a las 10:00 horas. Las operaciones comenzarán en el acceso a las parcelas mencionadas anteriormente, y estarán a cargo del agrimensor Julio César Di Cianni pudiendo actuar en calidad de reemplazante, el/la profesional a designar oportunamente. Expediente Administrativo: 2436-827/17. Fdo. Lic. Pablo Rodrigue, Director Presidente, Autoridad del Agua. Pcia. de Bs. As. M.I. y S.P.

C.C. 5.929 / 2º v. jun. 19

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Moreno**. María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: ZHUO JIANZHONG, DNI 94.025.622, dom., Necochea 936, Hurlingham, Bs. As. Cesionario: Yan Shunying, DNI 95.306.377, dom. San Juan 4351, San Martín, Bs. As. Comercio: dom., Avenida Victorica 156/164, Moreno, Bs. As. Rubro Supermercado, N° de Expte. Municipal 169850-Z-2015 N° de cuenta 24-94025622-0. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. María Mercedes Vieytes, Abogada

C.F. 31.012 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester**. Se comunica que la Sra. PINTOS SILVERO, NOELIA MARIBEL, con DNI 94.483.615, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Ropa Femenina, ubicado en calle Lavalle N° 2571 de V. Ballester, pdo. San Martín, a la Sra. Mauri, Griselda Inés con DNI 14.855.868. Reclamo de ley en domicilio citado.

L.P. 20.409 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – **La Plata**. GUERRERO LEONARDO y GUERRERO PATRICIA S. de H CUIT 30-69141041-9, vende, cede y transfiere Local Peluquería a Guerrero Leonardo Jorge CUIT 20-21828734-5, local comercial cito en diag. 80 N° 956 La Plata. Oposiciones de Ley calle 48 N° 367 piso 5 Dto. D La Plata.

L.P. 20.384 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La Sra. VIDAL CAROLINA CUIT 27-17538578-4, con domicilio real Calle Saraví s/n Barrio la Tranquera lote N° 35, Pilar anuncia transferencia de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Librería, sito en la calle Caamaño N° 1103, Vía Pilar Loc. N° 6, localidad de Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Melica Susana Mabel y Jarowitzky Bárbara Marina S.H., CUIT 30-71489869-4, domicilio real Caamaño N° 1103 Loc. N° 6, Vía Pilar, localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 8068/13. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 40.454 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS – La Plata. MUGIONE EDUARDO OSCAR Y MUGIONE FLAVIO ALEJANDRO S.A, vende, cede y transfiere Local Armado y Venta de Cajas de Cartón CUIT 30-69143030-4 a Mugione Flavio Alejandro CUIT 23-16761303-9, Local Comercial sito en calle 59 N° 694 La Plata. Oposiciones de Ley calle 8 N° 862 piso 7 La Plata.

L.P. 20.383 / jun. 13 v. jun. 19

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Arnoldo A. Nicolao Martillero Reg. 1145 DJMDP. domicilio Maipú 7679 comunica que MATÍAS ALEJANDRO GÓMEZ DNI 27.052.003, domicilio en España 3967 vende, cede y transfiere fondo de comercio Restaurante Café Bar "Mingus" de H. Yrigoyen 2575 a Indispensable S.R.L. CUIT 30.71595441.5, domicilio en Estado de Israel 2041, oposiciones de ley días hábiles de 16 a 18 hs. en Independencia 2383 2°6 domicilios todos de Mar del Plata. Arnoldo A Nicolao Martillero Reg. 1145 DJMDP.

M.P. 34.486 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Merlo. El jardín de infantes Mundo Feliz, Diegep 2956, sito en Vieytes 875, Libertad, Merlo, Propiedad de la Sra. MARRUPE ADRIANA VIRGINIA, DNI 18.377.770, y el Sr. LEMOS ERNESTO FRANCISCO, DNI 16.520.745; pasa a ser propiedad del Sr. Lemos Ernesto Francisco, DNI 16.520.745. Reclamos de ley en el mismo lugar.

Mn. 60.875 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Se hace saber que los Sres: CARLOS ALBERTO GÓMEZ, DNI 8.505.562, domiciliado en la calle Capdevilla N 5679 , Villa Ballester, Pcia Buenos Aires y OSCAR HÉCTOR MORENO, DNI 4.579.213, domiciliado en la calle Chivilcoy N 479, Villa Ballester, Pcia Buenos Aires, transfieren al Sr. Mariano Alberto Gómez, DNI 25.433.319, el 100% de su Fondo de Comercio, Vinería Gómez, del rubro Venta de Vinos al Por Mayor y Menor, sita en la calle Capdevilla 5679, Villa Ballester, Habilitación Municipal Expte 6602/M/81, Cta. 57595/1.Reclamo de Ley, en el mismo domicilio del referido del negocio, dentro del término legal.

S.M. 53.158 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. ANDRADA, CARLOS ROBERTO, DU 4.800.382, transfiere el Fondo de Comercio, a favor del Sr. Andrada, Gustavo Carlos, DU 13.976.336, destinada al rubro de depósito y mecanizado de piezas para terceros, sito en la calle Industria n° 3797-Villa Ballester-partido Gral. San Martín- Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley Industria n° 3797 Villa Ballester-pdo. Gral San Martín.

S.M. 53.169 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Matheu. Se avisa al comercio que ROSANA ELISABET FLORES, CUIT 23-31512160-4 transfiere Fondo de Comercio, "Servicio de Pizzería con servicio de mesa y Preparación y Venta de comidas para llevar", a Lucas Daniel Merelle, CUIT 20-26183109-1, sito en Nazarre 25 de Matheu, Escobar, reclamo de Ley en el mismo comercio.

S.I. 40.490 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que con fecha 01/12/2016 CARRETA ROSANA PAULA, DNI 17.366.290, CUIT 27-17366290-4, domiciliada en la calle California 1518 de C.A.B.A., vende a Ledesma Maximiliano Ariel, DNI 39.800.811, CUIT 20-39800811-2, domiciliado en calle Coronel Pringles 3266 de Florencio Varela; el Fondo de Comercio del ramo playa de Estacionamiento Vehicular – Garaje, denominado Estacionamiento Mitre, ubicado en la calle Mitre 269 de la localidad y partido de Florencio Varela, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, con habilitación Municipal solicitada en Exp. 4037-6005, letra G. Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.

C.F. 31.024 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Zárate. Conforme el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que CONTI ANA DNI 12.444.359 transfiere a Cívico Patricia Raquel DNI 27.787.815, el Fondo de Comercio del rubro salón de eventos, ubicado en Chacabuco 164, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho Establecimiento.

Z-C. 83.429 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Zárate. Conforme a lo previsto en el artículo 2 de la ley 11.867 se hace saber que, FILIPPI SILVANA IRENE, DNI 20.774.832 transfiere a Ferrari Mariano, DNI 20.774.935, el Fondo de Comercio rubro lavadero de autos y cochera sito en calle Roca 357 de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio.

Z-C. 83.432 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se hace saber al comercio en general que la Sra. FLORENCIA SABRINA PASCUAL CUIT 27-34489680-7, vende, transfiere, cede el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "Dinkel" sito en calle General Las Heras N° 109, de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría al Sr. José Luis Pascual, CUIT 20-33033752-5. Reclamos de ley en el mismo comercio.

L.Z. 47.277 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. LAURA AZUCENA ESCUDERO, DNI 21.362.081, CUIT 27-21362081-4, con domicilio en la calle Brandsen 336 de Moreno – Provincia de Buenos Aires transfiere Fondo de Comercio del rubro Bar y Ranchería, nombre de fantasía Pancho VIP, Expediente N° 145756/E/13, Cuenta Comercio 2/27213620814, ubicado en la calle Estanislao Zeballos

9 de Moreno- Provincia de Buenos Aires; a Comprador: Carlos Alberto López – DNI 16.240.042 – CUIT 20-16240042-9, con domicilio en la calle Pueyrredón 2350 de Moreno – Provincia de Buenos Aires. Moreno, mayo 29 de 2018.

Mn. 61.037 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – Itzaingó. MALDE ANA MARIA, CUIT 27-10431347-2, transfiere el 100 % al Sr. Carreño Jonatan, CUIT 23-30866668-9, del Fondo de Comercio del rubro de venta y elaboración de comidas para llevar, sito en Peatonal Eva Perón 845 (Ex Villalonga 847) de la localidad de Itzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.061 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – William Morris. RUIZ SIMÓN JAVIER, CUIT: 20-06699020-7, transfiere el 100% al Sr. Ruiz Mario Roberto, CUIT: 20-22591623-4, del fondo de comercio del rubro carpintería sito en Conscripto Sancti N° 1181 de la Localidad de William Morris, Partido de Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.088 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Morón. DIEGO BONIFACIO, CUIT 20-08604790-0 transfiere el 100% al Sr. César Diego Bonifacio, CUIT 20-25396604-2, del fondo de comercio del rubro vidriería, sito en Pellegrini N° 1436 de la localidad de Morón, Pdo. de Morón. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Mn. 61.089 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS –City Bell. ORTE CAMILA DNI 38665654 y ORTE MARÍA FLORENCIA DNI 37353280 comunica que transfieren fondo de comercio de salón de fiestas, ubicado en calle 462 nro. 2847 City Bell, Pcia. de Bs.As. a Orte María Florencia. Reclamo de ley en el mismo.

L.P. 20.479 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, los señores: MARÍA LAURA NINA DNI 22.598.879 y JUAN MARTÍN NINA DNI 24.040.570, ambos domiciliados en calle 53 n° 782 piso 7° de la ciudad de La Plata. En su carácter de herederos de “Sucesión de Libutti María Carmela”. Anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de “LJN Alta Performance S.R.L.” matrícula 130675 D.P.P.J.P.B.A. Con domicilio social en calle 53 n° 782 piso 7° destinado al rubro de venta al por menor de cámaras y cubiertas, gomería, alineación y balanceo cuyo domicilio comercial es Plaza Rocha N° 72 de la ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle 53 n° 782 piso 7° de la ciudad de La Plata. Barchine Leonardo Alberto, Contador Público.

L.P. 20.512 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Moreno. RAÚL ALBERTO PRIETO, DNI 4.925.148, CUIT 20-04925148-4, domiciliado en Directorio 555, San Antonio de Padua, Pdo. De Merlo, Pcia. de Bs. As., vende y transfiere el fondo de comercio farmacia, denominada “Farmacia Prieto”, sito en Marcos del Bueno 550, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As., a Gabriela Silvana Vacchiano, DNI 31.258.925, CUIT 27-31258925-2, domiciliada en Libertad 345, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en farmacia.

Mn. 61.097 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. MARGA DIEGO A. DNI 31.144.601, Dom. San José N° 1687, J.L. Suárez quien cede Boleto-Compraventa del Fondo de Comercio Nombre de fantasía Ricardo A. Ríos, CUIT 20-22645561-3, Dom. Alvear 1497 V. Ballester vende, cede y transfiere Fondo de Comercio, lavadero de autos y todos los componentes del mismo, sito en calle Quintana N° 4817 Villa Ballester de Gral. San Martín, Bs. As a Botto N. Andrea CUIT 27-25557859-1, arg., soltera, dom. Mendoza N° 4509, Gral. San Martín Pcia. de Bs. As., libre de pasivo y personal.

S.M. 53.192 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. ALICIA ADRIANA FERNANDEZ, transfiere Fondo de Comercio Mercería con domicilio en Almirante Brown 2958 a Sonia Mabel Almada Domínguez. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.189 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – San Martín. ALBERTO FRANCISCO PARACINO, DNI M 7.629.556 vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio, Empresa privada de desinfección y desinfectación Fumigaciones A.P. con sedes en San Martín y Tres de Febrero a Mauro Eduardo Mestre DNI 28.463.402 a partir del día 01-07-2018 libre de pasivo y con personal – Reclamos de ley R.L. Falcón N° 6114 Gral San Martín, pdo. de Gral San Martín, Prov. De Bs. As.

S.M. 53.185 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Se hace saber que la Sra. ROSSI, MARÍA LIDIA, DNI 21.018.230 con domicilio en calle Dorrego N° 2523 ha adquirido en Locación el comercio ubicado en calle Juan B. Justo N° 5164 para ser explotado a partir del 01/06/2018 como Polirubro bajo la denominación de “Nomeolvides”. No teniendo ninguna vinculación con la explotación anterior.

G.P. 92.445 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – Zárate. SILVIA TERESA LAFFONT DNI 11.305.742 cambia de razón social, rubro actividad principal venta al por menor de productos de almacén y dietética, actividad secundaria elaboración artesanal de productos de panadería y venta al por menor de pan, sito en la calle San Lorenzo 264, Zárate a Pérez Jorge Martín, DNI 30.697.821. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.439 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - José C. Paz. ILLARRAMENDI SILVINA CUIT 27-14850584-0 vende y transfiere Fdo. de comercio de negocio con domicilio Av. Hipólito Yrigoyen 2550 José C. Paz, Pcia. Bs. As, explotando el rubro de Juegos de Azar, Quiniela y Loterías a Guillermo Orlando Guerra CUIT 20-20051764-5. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Fdo. Dra Rodríguez María Fabiola, Abogada.

L.P. 20.549 / jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – González Catán. Se avisa que RECCO LUCAS ROBERTO, con DNI 27.737.487 y ALONSO MARTINEZ ENCARNACION con DNI 93.266.369, transfiere Fondo de Comercio de Restaurant, sito en J.M. de Rosas 14.457, local 9, G. Catán a Ros Group S.R.L., CUIT 30-71103590-3 (Rep. Por Recco Lucas Roberto). Reclamamos de ley en el mismo.

L.M. 197.031 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – La Matanza. MIRIAM DI GRUTTOLA y SALVADOR CASA transfieren a Corcico Elbio Roberto sito en Beron de Astrada N° 2592/98 San Justo. Reclamamos de ley en el mismo.

L.M. 197.035 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – Quilmes. Se hace saber al comercio en general que la Sociedad de Hecho denominada GONZALEZ DAMIAN CARLOS Y RIVAROLA MARTÍN EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO; CUIT 30-71478839-2, vende, transfiere, cede Fondo de Comercio de su propiedad denominado "Distribuidora Mayorista MD" al Sr. Gonzalez Damián Carlos DNI 28.364.223, sito en la calle Río de Janeiro 5330, de Quilmes. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

Qs. 90.371 / jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – Maquinista Savio. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. NOVA NORTE S.C.S. Legajo 1/185.975 de la Dir. Prov. De Personas Jurídicas de la Prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de Farmacia denominada Farmacia Nova Norte S.C.S., sito en Carlos del García 1304 representada por la socia comanditada, farmacéutica María Soledad Jodra, arg., DNI N° 28.910.103, a la razón social (en formación) "Farmacia Amancay S.C.S.", representada por su socia comanditada farmacéutica María Victoria Cardozo, DNI N° 22.144.286, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Carlos del García N° 1304, Maquinista Savio.

L.P. 20.626 / jun. 19 v. jun. 26

Convocatorias

FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse, el día 5 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y el día 12 de julio de 2018 a las 10:00 horas, en segunda convocatoria en la Sede Social ubicada en Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la comunicación enviada a la Sociedad por Fernando Irigoyen. Determinación del curso de acción a seguir por la Sociedad;
- 3) Consideración de la composición de los miembros del Directorio de la Sociedad. Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea para que se los inscriba en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas conforme a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley 19.550, en las oficinas de la Sociedad, Camino Gral. Belgrano Km 6,500 - Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Manuel B. Gonnet, 6 de Junio de 2018. Jorge F. Cocozzella. Presidente en ejercicio.

L.P. 20.365 / jun. 14 v. jun. 21

BAHÍA BLANCA PLAZA SHOPPING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 13 de julio de 2018, a las 9.00 y 10.00 hs. en 1º y 2º convocatoria respectivamente., según lo establecido en el art. 237 LGS a realizarse en la sede social calle Sarmiento 2153, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, de los Estados Contables con sus Notas Complementarias y Anexos, y del informe de la Sindicatura, todo correspondiente al 21º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.
3. Evaluación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura desarrollada durante el 21º Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.
4. Consideración de Honorarios a Directores y Síndico, en concordancia con lo dispuesto en el art. 261, último párrafo, Ley 19.550.
5. Situación de Resultados del Ejercicio Social cerrado el 28 de febrero de 2018.-

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS), con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. La sociedad les entregará los comprobantes de recibo de las mismas, que servirán para la admisión a la asamblea. No se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.- María Verónica Scoccia, Escribana.

B.B. 57.424 / jun. 14 v. jun. 21

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 2018, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Ruta 2 Km 42 N° 14.599, entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2017 se convoca fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio;
- 6) Consideración del Aumento del Capital Social dentro del quíntuplo (Art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Arts. 194 a 197 de la Ley General de Sociedades N° 19.550). Fijación de prima de emisión;
- 7) Designación de las personas autorizadas para obtener la conformidad administrativa del Organismo de Contralor y su posterior inscripción.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. Marisol Mansilla, Abogada.

L.P. 20.504 / jun. 15 v. jun. 22

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 2018, en primera y segunda convocatoria, a las 13:00 hs. y a las 14:00 hs., en Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de la vistas cursadas por Dirección Provincial de Personas Jurídicas de fechas 13 de septiembre de 2017 y 23 de enero de 2018;
- 3º) Consideración de la vista cursada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - de fecha 29 de enero de 2018 - en relación al art. 60 Ley 19.550 - designación de autoridades; y
- 4º) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.G.S. Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Dra. Marisol Mansilla, Abogada.

L.P. 20.505 / jun. 15 v. jun. 22

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de julio de 2018, en primera convocatoria a las 12:00 horas y en segunda convocatoria a las 13:00 horas de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico trigésimo noveno, iniciado el 1º de abril de 2017 y finalizado el 31 de marzo de 2018 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.(CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
3. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
4. Consideración de la remuneración al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2018.
5. Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
6. Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
7. Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. El Directorio. Sociedad no incluida en art 299 LGS. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 20.506 / jun. 15 v. jun. 22

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y para el día 18 de julio de 2018, a las 16:00 hs., a realizarse Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 10, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2018 y de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.

5. Consideración del resultado del ejercicio.

6. Fijación del número de directores y elección de los mismos, por un período de tres años.

7. Designación de Síndicos titular y suplente por tres años.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

El Directorio. Omar M. Emin, Contador Público.

T.L. 77.493 / jun. 18. v. jun. 25

PERRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 11 de julio de 2018, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Felipe Amodeo 4448, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; y

2) Continuación del trámite del concurso preventivo de la sociedad.

Se autoriza a la publicación de edictos al abogado Ángel Mariano González.

Qs. 90.365 / jun. 18. v. jun. 25

DUKE DE WINDSOR S.A

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social calle San Luis 1978 6to A Ciudad de Mar del Plata, para el día 14 de julio de 2018, a las 18:00 hs, como primera convocatoria y a las 19:00 como segunda citación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1-Designación de dos accionistas para firmar el acta

2-Aprobación del último balance cerrado el 31/12/2014

3-Aprobación de la gestión de los Directores

4-Distribución de Utilidades

5-Análisis de la realidad económica y financiera de la Sociedad.

6-Designación de nuevas autoridades

G.P. 92.462 / jun. 19 v. jun. 26

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PARLANTE MUNICIPAL Y POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2018 a las 15 hs. en primera convocatoria, y a las 16 hs. en segunda, en el local sito en la calle 14 de Julio y Alte. Brown, sin número, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de un Presidente, un Secretario y dos socios asambleístas para la firma del acta.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas

3) Renovación de autoridades de acuerdo al Título IV art.17 del Estatuto de la Asociación de Amigos de la Biblioteca Parlante.

4) Fijación de la cuota societaria para el nuevo ejercicio.

Humberto Richetti, Presidente.

G.P. 92.460

COLEGIO WILLIAMS SHAKESPEARE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 17:00 hs., a los señores socios a la Reunión de socios a celebrarse el día 10 de julio de 2018, y en segunda convocatoria a las 18:00 hs. en la sede social de Lavalle 109, Temperley, Lomas de Zamora, Pcia de Bs. As., para tratar el siguiente:



ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 personas que firmaran el acta.
 - 2) Aumento del Capital Social.
 - 3) Reforma del contrato social.
- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 20.586 / jun. 19 v. jun. 26

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2018 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9º, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria a la presente Asamblea fuera del término legal.
 - 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 5, período 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.
 - 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico N° 5, período 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.
 - 5) Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2017 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 6) Consideración de los anticipos honorarios a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2018.
 - 7) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2017.
- Sociedad comprendida en el artículo N° 299 de la Ley 19.550.

L.P. 20.625 / jun. 19 v. jun. 26

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de General San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ROSARIO NOEMÍ ALVARENGA, D.N.I. N° 39.295.303 con domicilio en Agüero N° 4688 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

L.P. 20.616

Sociedades

DON ANSELMO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura n° 93 del 22/05/2018, F° 423, Reg. 6, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/3/2018 por la cual: a) renuncian los directores de Don Anselmo S.A. Ignacio Agustín Bernardo Basavilbaso (Director titular y Presidente) y María Irene Devereux (Director Suplente); b) se eligen nuevas autoridades: Director Titular con cargo de Presidente a José Luis Cardogna y Director Suplente a: Daniel Horacio Pereyra, por el término de tres ejercicios, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilios especiales en la sede social; y c) se establece la Sede Social en la calle Balcarce 2974 de la localidad de Villa Ballester del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Autorizante: Notario Martín R. Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

L.P. 20.619

BIOTECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura n° 116 del 07/06/2018, F° 550, Reg. 6, Reforma art. 4 del Estatuto Social, el que queda redactado así: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cuarenta mil (\$540.000), divididos en quinientos cuarenta mil cuotas sociales con un valor nominal de un peso (\$1) cada una conformado de la siguiente forma: Mirta Mabel Garces posee doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres (288.483) cuotas sociales de un peso (\$1) valor nominal cada una, equivalente a pesos doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres (\$288.483); Leonardo Darío Erica posee noventa mil (90.000) cuotas sociales de un peso (\$1) valor nominal cada una, equivalente a pesos noventa mil (\$90.000); Gerardo Rubén

Figueroa posee ciento diez mil setecientos (110.700) cuotas sociales de un peso (\$) valor nominal cada una, equivalente a pesos ciento diez mil setecientos (\$110.700) y Raúl Eduardo Erica posee cincuenta mil ochocientos diecisiete (50.817) cuotas sociales de un peso (\$) valor nominal cada una, equivalente a pesos cincuenta mil ochocientos diecisiete (\$50.817)."- Autorizante: Notario Martín Roberto Tótar. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

L.P. 20.620

SITE RETAIL S.A.

POR 1 DÍA – Constituida el 31 de marzo de 2018, por Primer Testimonio nro. 19. Escribano Borraz Bernardo Raúl. Registro 236 Partido de La Plata. Socios: 1) Franco Condorelli, DNI 29.684.633, CUIT 20-29684633-4, argentino, con fecha de nacimiento 24/09/1982, casado en primeras nupcias de María Margarita de Urriza, Domicilio Real Calle 36 nro. 436 - La Plata, Productor Agropecuario; 2) Matias Condorelli, DNI 27.099.031, CUIT 20-27099031-3, argentino, con fecha de nacimiento 19/12/1978, Divorciado en primeras nupcias de María Carolina Pirrone, con domicilio real en Calle 15 N° 559 piso 3 - La Plata, de profesión Empleado en relación de dependencia; 3) Tomas Condorelli, DNI 32.844.320, CUIT 20-32844320-2, argentino, fecha de nacimiento 04/02/1987, Casado en primeras nupcias con María Josefina Velez Zapata Chiavassa, con domicilio real: Calle 15 n° 3043 M.B Gonnet - La Plata, de profesión Empleado Bancario; 4) Nicolas Carlos Condorelli, DNI 25.570.344, argentino, fecha de nacimiento 24/10/1976, casado en primeras nupcias con María Agustina Martinez Novello, con domicilio real en Calle Camino de los Horneros nro 220 esquina Camino de los Aromos- Altos de la Tahona lote nro. 15 Colonia Nocolich nro 15800, Canelones, República Oriental del Uruguay y con domicilio constituidos a efectos societarios en calle 49 nro 1189 La Plata, Buenos Aires – Argentina, de profesión Empleado en relación de dependencia; 5) Carlos Alberto Condorelli, argentino, nacido el 23/02/1953, DNI 8.427.844 CUIT 20-08427844-1, casado en sus primeras nupcias con Yolanda Esther Di Sarli, de profesión Jubilado, con domicilio en calle Ayacucho nro. 2180 piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 6) Yolanda Ester Di Sarli, argentina, nacido el 8/01/1953, DNI10.659.966, CUIT 20-10659966-7, casado en sus primeras nupcias con Carlos Alberto Condorelli, de profesión Jubilada con domicilio en la calle Ayacucho nro.2180 piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Inmobiliarias; Importación y Exportación, Comercialización, Transporte, Financieras, Mandatarias, Agropecuarias. Duración: 99 años, contados desde su constitución. Domicilio: calle 36 nro. 436 La Plata- Provincia de Buenos Aires. El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000), Representado en mil acciones (1200) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a voto cada una y de valor nominal de pesos cien (\$100) cada acción totalmente suscriptas por los socios, con derecho a un voto por cada una. El Directorio será integrado por Tres Directores Titulare, a cargo de 1) en su carácter de Presidente el Sr .Franco Condorelli; 2) Tomas Carlos Condorelli y 3) Matías Condorelli; y Director Suplente, a cargo del Sr. Nicolás Carlos Condorelli, cargo que en este acto aceptan en forma personal. Cierre de ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra en art 299 LSC. Marcelo Alejandro David, Abogado.

L.P. 20.591

LA LUCIA HNAS. S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 5.5.18 cambió de jurisdicción y fijó la sede en Videla 265, P.1º A, localidad y partido de Quilmes, Bs.As. y reformó el artículo 1º. F. Alconada. Abogado.

L.P. 20.593

SÜDLICHE LOGISTICS S.A.

POR 1 DÍA - Alberto Iraci (Presidente): DNI 13.369.702, CUIL 20-13369702-1, nac 06-08-1957, soltero, hijo de Mario Iraci y Maria Loiacono Pezzino, dom. calle Pico 1212 de Lanús y Andrés Alberto Iraci, DNI 37.978.073, CUIL 20-37978073-4, nac. 29/11/93, soltero, hijo de Alberto Iraci y Mirta Cristina Ramos, dom. calle Pico 1212 de Lanús; ambos arg, Comerciantes.- Denominación: "Südliche Logistics S.A".- Sede Social: Catamarca número 1715, Segundo piso, Oficina A de Avellaneda.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos, a las siguientes actividades: prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. La sociedad podrá presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Prestación integral de servicios de, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- Duración: 99 años. Capital: 100.000. Administración: directorio compuesto del número de Directores Titulares que fije la asamblea ordinaria, mín. 1, máx. 5, la que también designará igual o menor número de Suplentes, reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Representación: a cargo del Presidente o del Director Suplente del Directorio. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura por no encontrarse en los supuestos del art Será ejercida por los accionistas conf. art 55 y 284 ley 19.550. Presidente: Alberto Iraci. Cierre Ejercicio: 31-12. -Constitución: Escritura nro 64 del 07/06/2018.- Luciano Coroli, Notario Reg 45 Quilmes

L.P. 20.596

TIERRAS DE CARLOS TEJEDOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: de 50 años de Edad, C.U.I.L. 20-20035318-9. Fdo. Dr. Miguel Angel de la Hera, Abogado.
L.P. 20.597

ERREA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.- Errea Alvaro Patricio, DNI: 29.108.526, nac. 20/01/82, Abogado, casado en primeras nupcias con Gilda Renee Agüero, dom. Mendoza n° 1294 de la ciudad de 9 de Julio, pcia de Bs As; Errea Ramiro Ignacio, DNI: 38045791, nac. 17/02/94, soltero, dom. 20 nro. 969 piso 4 A La Plata, empleado; ambos argentinos 2) Ins. Privado fecha 25/10/17. 3) Denominación: "Errea S.R.L." 4) Domicilio: 4 n° 621 1/2 e/ 44 y 45 localidad y partido de La Plata 5) Objeto Social: Gastronomía, Catering y Bares: Explotación de negocios del ramo gastronómico, restaurante; Construcción: construcción de edificios, casas; Comerciales: compra, venta; Inmobiliaria: Adquisición, venta; Administración Fiduciaria: Fiduciaria Ley 24441 y su reglamentación complementaria; Representación e Intermediación ejercicio de representaciones, gestiones; 6) Plazo: 99 años; 7) Capital Social: (\$50.000); 8) Administración y Representación Legal: Gerente: Errea Alvaro Patricio por el termino de diez años (10) desde la constitución de esta sociedad y Errea Ramiro Ignacio los siguientes diez años(10). 9) Fiscalización: a cargo de los socios (art. 55 LGS). 10) Cierre de Ejercicio: 31/12. Fdo. María Rosa Moglia, Abogada.

L.P. 20.598

REAL SERVICIOS INTEGRALES S.R.L

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público de fecha 08 de marzo de 2018.- Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente. - Matías Ricardo Albaca, Vende, Cede y Transfiere por la suma de Seis Mil Pesos, equivalente a seis mil cuotas sociales, a favor de Tomas Reggiani, argentino, nacido el 1 de agosto de 1990, soltero, Licenciado en Comunicaciones, DNI 35.404.059, CUIT 20-35404059-0 con domicilio en calle Víctor Martínez Nro. 456 6to piso, Depto. B, de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal. Por lo tanto, el capital social quedará integrado de la siguiente manera, Martín Guillermo Reggiani y Tomas Reggiani en seis mil cuotas cada uno de ellos, equivalente a seis mil pesos, por lo cual el capital social queda conformado por doce mil pesos, a razón de doce mil cuotas sociales por un valor nominal de un peso cada una. Se informa que la Sociedad girará bajo la denominación Real Servicios Integrales S.R.L. y tendrá su domicilio en calle Guardias Nacionales Nro. 194 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Bs.As. Es designado Socio Gerente el Sr. Tomás Reggiani quien acepta el cargo.- Covatta Christian Cesar, Abogado.

L.P. 20.599

DESDE ASIA MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 3/7/2017 aumentó Capital Social de \$ 12.000 a \$ 7.500.000. Reformó artículo 4º del Estatuto Social. Fdo. Mirta Susana Vidal, Contadora Público.

L.P. 20.601

LINIERS PLAZA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 489 del 07/09/2017, se modifica la sede social. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 del 07/09/2017 se modificó la Sede Social, a la calle España 266, décimo piso, ciudad y partido de Lomas de Zamora.- Esc. María Cecilia Fernández Rouyet (63).

L.P. 20.603

TRES INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 6/6/18; Pte: Cristina Elizabeth Bouzas; Sup.: Lucia Victoria Abel- Dr. Chicatun.

L.P. 20.605

CENTRO OFTALMOLÓGICO GUERNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 23/5/18 2) Rubén Martin Dominguez, DNI 31049544, Empresario, soltero, 9/6/84, calle 113 N° 310, Guernica, Presidente Perón, Pcia. De Bs. As y Daniel Alberto Benisek, DNI 13147078, Médico, casado, 12/3/57, Ugarte N° 3094, CABA. Ambos argentinos 4) Avenida Arturo Jauretche 2235, Guernica, Presidente Perón, Pcia Bs. As. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios médicos, clínicos, quirúrgicos; comercialización, importación y exportación de aparatología e instrumentos médicos especialmente relacionados con oftalmología. Todos los servicios médicos serán prestados exclusivamente por médicos con título profesional habilitante estando solo a cargo de la sociedad el gerenciamiento de las mismas. 6) 99 años. 7) \$20000. 8) y 9) Gerente: Rubén Martin Dominguez, domicilio especial sede social. Fiscalización: mismos socios. 10) 31/12. Martin Jose López, Contador Público.

L.P. 20.547

BEAUTY SCHOOL BAIRE S.A.

POR 1 DÍA - Gabriel Trecarichi, DNI 23701430, 21/12/74, casado, Comerciante; Alberdi 144, piso 11, dto. B, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. De Bs. As; Pablo Day, DNI 22134768, 18/09/74, Empresario, casado, Av. Olazabal 4575, piso 11 dto. "C", CABA;

Carlos Flores, DNI 30954685, 28/03/84, Empresario, soltero, Zevallos 892, PB, dto. "2", Avellaneda, Pcia. De Bs. As. y Rodrigo Martín Acosta, DNI 25771929, 20/03/77, Empresario, casado, Av. Gaona 2612, piso 2, dto. "D", Ramos Mejía, De Bs. As, todos argentinos. 2) 29/5/18. 4) Av. Gaona 2612, Piso 2, dto. D, Ramos Mejía, La Matanza, Pcia de Bs. As. 5) a) Explotación, gestión directa y dirección de centros de enseñanza de mejoramiento de estética y belleza personal y modelaje, dentro del campo de la enseñanza y la cultura. Al dictado de cursos de enseñanza y capacitación de actividades administrativas y técnicas, sean estas terciarias o de formación, contando con la autorización de la entidad de control pertinente; los cursos, cuando correspondan, serán dictados por personas con título habilitante a tal efecto. b) explotación comercial de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética femenina y/o masculina. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) 1 a 5 Directores Titulares por un plazo de 3 ejercicios. 9) Presidente o Vice en su caso. Presidente Pablo Day, Director Suplente, Rodrigo Martín Acosta, ambos domicilio especial sede social. Fisc: art. 55. 10) 31/12. Martín José López, Contador Público.

L.P. 20.581

VADOS SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Víctor Eduardo Adolfo Aguada, 25/10/72, DNI 22.992.902, Empresario, divorciado, Güemes 1769 Tigre y Matías Sebastián Aguada, 8/4/94, Estudiante, soltero, DNI 38.229.458, Carlos Morel 5113, Jose C Paz. Ambos arg. 2) Inst. Publico: 5/6/18 3) Vados Servicios Especiales S.R.L. 4) Telemaco Sussini 2028, Don Torcuato, Ptdo. de Tigre, Pcia de Bs. As. 5) Objeto: Prestar servicios de mantenimiento y limpieza, poda y jardinería. Saneamiento de ambientes naturales. Mantenimiento de calles y plazas. Comercialización de artículos de librería, instrumental técnico para estudiantes. Transporte de cargas, encomiendas, frutas del país y productos alimenticios y maquinarias. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 20.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Víctor Eduardo Adolfo Aguada con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 3 de junio de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 20.582

DUSIT THANI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, Empresario, DNI 31.660.350 y Mayra Garabento, DNI 28/11/85, Decoradora, DNI 31.940.562, Ambos arg. casados y domic en Mitre 353, Pº5, Dto. A, Lomas de Zamora. 2) Instrumento Público: 7/6/18 3) Dusit Thani S.A. 4) España 389, P3, Of. A, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación del negocio de bar, restaurante y toda actividad relacionada con la gastronomía. La elaboración y producción de comidas propias, despacho de bebidas con o sin alcohol y servicio de café. Servicio de catering y delivery. Compra-venta y producción de cerveza artesanal. Producción de eventos gastronómicos. - 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 Titulares y un Suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini y Dtor. Suplente: Mayra Garabento, todos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente. 10) cierre balance: 31 de diciembre de c/año. Mario E. Cortes Stefani. Abogado.

L.P. 20.583

MIRA & ARIAS S.R.L

POR 1 DÍA - Reunión de socios 26/9/16. 2) Reforma Artículo Primero. Primero: Mira & Arias S.R.L. con domicilio en Pcia. De Bs. As. 3) Cambia sede social a D'Antonio Agripina 2209, Burzaco, Ptdo. De Altee. Brown, Pcia. De Bs. As. 4) Designa: Gerente: Santiago Andrés Mira, con domic. especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani. Abogado

L.P. 20.584

OSILA S.A

POR 1 DÍA - 1) A.G.E 14/3/18. 2) Designa: Presidente: Osvaldo Jose Mafeo. Vicepresidente: Silvana Ines Maffeo. Dtor Suplente: Alejandro Agustin Jose Maffeo con domic especial en sede social. 3) Prórroga del plazo de duración por 79 años más. 4) Reforma Artículo Segundo y Octavo. Segundo: 99 años desde 2/12/98. Octavo: Administración: Directorio 1 a 5 Titulares y un Suplente, 3 ejercicios. Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 20.585

GRUPO 1822 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Escritura 81 del 29-5-2018, Fº530, Esc. Diego Ariel Hollmann, Titular Reg. 70 Lanús, Prov. Bs. As. 2) Domicilio: Pedrera 1896, Ciudad y Partido Lanús. 3) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 4) Socios: Gabriel Horacio Vicente, nac. 26-7-69, casado 1eras nup. con Paola Inés Ovide, Empresario, DNI. 21.058.556, CUIL. 20-21058556-8, dom. Santo Tome 2886, CABA.; Sebastián Matías Vicente, nac. 7-11-75, soltero, hijo de Raúl Horacio Vicente y Delia Norma Cornacchioli, Empresario, DNI. 24.905.956, CUIL.20-24905956-1, dom. Torrent 1327, CABA.; Omar Rubén Larrosa, nac. 18-11-47, casado 1eras nup. con Mabel Susana Suñe, Empresario, DNI. 7.787.920, CUIL. 20-07787920-0, dom. Abraham Luppi 1255, CABA.; Daniel Iglesias, nac.12-6-50, casado 1eras. Nup. con Silvia Haydee Casuso, Empresario, DNI. 8.316.585, CUIL. 20-08316585-6, dom. Armenia 775, Valentín Alsina, Pdo. Lanus, Prov.Bs.As.; Manuel Andres Iglesias, nac.1-9-39, casado 1eras. Nup. con Herminia Rosa Ruz, Empresario, DNI. 4.882.689, CUIL. 20-04882689-0, dom. Balbin 756, Valentín Alsina, Pdo. Lanus, Prov. Bs. As.; Raúl Rubén Arroyuelo, nac. 25-2-47, casado 1eras. nup. con Stella Maris Onetto, Contador Público Nacional, DNI. 7.785.915, CUIL.20-07785915-3, dom. Gob. Oliden 693, Valentín Alsina, Pdo. Lanús, Prov. Bs. As. Todos arg. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las

siguientes actividades: a) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, en cualquier estado constructivo, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de inmuebles, propios o de terceros. -b) Constructora: mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.- A tales efectos la Sociedad deberá utilizar los servicios de profesionales debidamente habilitados.- A los fines del desarrollo del objeto referido anteriormente, la Sociedad podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. -6) Capital: Pesos dos millones (\$.2.000.000), representados por veinte mil (20.000.-) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$.100.-) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: a) Raúl Rubén Arroyuelo, 2600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) Omar Rubén Larrosa, 1400 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; c) Sebastián Matías Vicente, 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; d) Gabriel Horacio Vicente, 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; e) Daniel Iglesias, suscribe la cantidad de 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y f) Manuel Andrés Iglesias, suscribe la cantidad de 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$.100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7) Administración: Directorio, int. 1 a 5 Titulares debiendo la asamblea elegir igual o menor número de Suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. -El término de su elección es 3 Ejercicios 8) Composición del directorio: Presidente: Gabriel Horacio Vicente. - Vicepresidente: Marcelo Adrián Giorgelli. - Director Suplente: Raúl Rubén Arroyuelo. - (Marcelo Adrián Giorgelli, arg., nac. 9-9-75, casado 1era nup. con Verónica Silvia Iglesias, Arquitecto, DNI. 24.870.092, CUIL. 20-24870092-1, dom. Manuel Ocampo 313, Ciudad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As.). Los Directores aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. 9) Fiscalización: accionistas (art.55 Ley 1955).10) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Diego Ariel Hollmann. Escribano. Titular Registro 70 de Lanús, Prov. Bs. As., Carnet 5596.

L.P. 20.587

AGT ACCESS GLOBAL TELECOMMUNICATION NETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 15/11/2017 renuncian al cargo el Gte. Tit.: Mariano Pablo Gonzalez y el Gte. Sup.: Francisco Levis. Se designa como nuevo Gerente Titular: Servio Roque Siverino y como nuevo Gerente Suplente: Marcos Dario Flomenboim.-. Patricio Morán, Abog.

L.P. 20.589

VICARP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N°106 del 29/09/2017, se aceptan los cargos según Asamblea General Ordinaria del 28/09/2017. Jorge Raul Escudero, Contador Público.

G.P. 92.465

FRAIRE & DE BENEDETTO – BROKERS DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Organización de la administración y dirección: a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros Titulares; igual o menor números de Suplentes, uno como mínimo. El término de su elección es de tres ejercicios. CPN, Gastón Donato Romiglio

G.P. 92.466

AGRO AGENTES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA – Comunica que en la Asamblea General Ordinaria N° 5, celebrada el 13-12-2017, se resolvió trasladar la sede social a la calle N° 2782 de Necochea, partido de Necochea. Oscar Galilea. Contador.

Nc. 81.266

A.P. MULTIPRESTACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. A.P. Multiprestaciones S.A. con domic. en R.E. de San Martín 799, Junín (B), hace saber que p/ Asambl. Gral. Ordin. y Reun. de Direct. ambas del 09/01/18 desig Direct. p/3 ejerc: Presidente: Adrián N. Siracusa, CUIT 20-21986570-9, dom const R.E. de San Martín 799, Junín (B); Vicepresid: Pedro E. Urdaniz, CUIT 20-20062561-8, dom const Laprida 1155, Lincoln (B) Direct. Suplente: Andrea C. Martingorena, CUIT 27-25121395-5, dom. const. R.E. de San Martín 799, Junín (B). Soc no comp. art. 299 LGS. Carlos Augusto Giacobini, Contador Público.

Jn. 69.721

I.V.A.P.L.O. S.R.L.

POR 1 DÍA – Edicto Ampliatorio. Ivana María Penazzi. DNI 22.623.775. CUIL 27-22623775-0, es de ocupación Ama de Casa. Analia V. Romano. Escribana.

Jn. 69.725

AZUL INICIOS SRL

POR 1 DÍA – Aumento de Capital. Por reunión de socios. N° 1 de fecha 26-05-2017 se decidió aumentar el Capital Social dentro del quíntuplo pasando de la suma de \$ 25.000 a la de \$ 100.000, mediante la emisión de 750 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una. Suscripción: Juna Manuel Baracco 675 cuotas parte e Ignacia Ochandio 75 cuotas parte. Ignacio Echeverría, Contador Público.

T.A. 87.164

MINIBUS BREMAR PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matías Linares, Notario Adscripto al Registro Notarial 5 del partido de Pergamino comunica: Que mediante Acta N° 8, de fecha 2 de octubre de 2017, se propone la siguiente constitución de Directorio respecto de la sociedad "Minibus Bremar Pergamino S.A.". - El mismo queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Esteban Fabián Fernández. Director Suplente: Marcelo Brian Jesús Fernández.

Pg. 85.300

PRA - FER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de junio de dos mil once, según consta en Acta N° 17, se ha aprobado la renuncia como gerente y retiro de la Sociedad del Sr. Ariel Pratissoli y la designación como nuevo gerente al Sr. Marcos Darío Schierloh DNI 22.899.764; y trasladar su domicilio social a la calle Magallanes 245 de la Ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, Pcia bs As (sede anterior Magallanes 1675) María Elisa Ailan, Abogada.

Pg. 85.297

STAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/10/2017 se aceptó la renuncia de los Sres. Sebastián Vicente Lago y Alfredo García Coni a los cargos que desempeñaban en la sociedad, y se designó como Presidente y director titular al Sr. Tomás Eduardo Zaragoza, y como director suplente al Sr. Rodolfo Emilio Fazio, ambos con domicilio especial en calle 25 de Mayo n° 574, Piso 3, Of. 16, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

L.P. 20.608

GHIGUZ ENTERPRISE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Los cónyuges e/sí, Juan Manuel Ghiglione, Comerciante, nac. 25/07/80, DNI 28.140.872 y María Laura Guzmán, Comerciante, nac. 18/09/85, DNI 31.936.233, ambos dom. en 141 n° 1518 de La Plata, y argentina. 2) Esc. Pública N° 199, de fecha 06/06/18. Denominación: "Ghiguz Enterprise S.A." 4) Domicilio: 141 N° 1518 de la localidad y do. La Plata 5) Objeto Social: Comercial e Industrial: Comercialización: Maquinarias y equipos para la construcción, Materiales instalación de equipos de riego, Equipamiento de energías limpias o renovables, Pinturas, Insecticida. Todo tipo de productos cosméticos. B) Servicios: Mediante la construcción de edificios, fincas y establecimientos industriales C) Transportista: El transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional. D) Constructora: La administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas. E) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar, y administrar bienes raíces para su venta. F) Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos de propiedad agrícola ganaderos, frutícolas. G) Licitaciones: h) Importar y Exportar. i). Arrendamiento de Campos: adquisición, venta, de tierras y su venta. J) Turismo: Empresa de viajes y de Turismo. K) Asesoramiento y Consultoría: Mediante la prestación de servicios de consultoría técnica y de planificación, estudios ambientales de todo tipo. L) Financieras: excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. M) Gastronomía: explotación comercial de negocios del ramo restaurante. 6) Plazo: 90 años; 7) Capital Social: (\$100.000); 8) Administración y Representación Legal: A cargo de un directorio compuesto por entre un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, e igual o menor directores suplentes. Director Titular y Presidente: Juan M. Ghiglione. Director Suplente: María L. Guzmán. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre ejerc: 30/04. Miriam N. Ferro, Abogada.

L.P. 20.610

CUEROS ROBLANS S.A.

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 19/9/2017 se elige por dos ejercicios Dir. Titular y Presidente: Adrián Marcelo Giordano, DNI 17.315.957 dom. Rondeau n° 420 Avellaneda. Pcia. Bs. As. Director Suplente: Estela Noemí Darczuk, DNI 17.212.661 dom. Rondeau N° 420 Avellaneda Pcia. Bs. As. Nicolás Pirovani, Abogado.

L.P. 20.612

UN NUEVO HORIZONTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de estatuto. Por acta de reunión de socios fecha 16/11/17. Primera: Denominación un Nuevo Horizonte S.R.L. Domicilio en Prov. de Bs. As. que podrá ser cambiado por acuerdo de socios con comunicación a la autoridad sin config. Reforma estatutaria. Cuarta: Objeto: impartir enseñanza especial pudiendo ampliar a otro tipo de enseñanza, educación y cultura. Centros recreativos, culturales y colonias p/ estud. Rehabilitación, Terapéuticas educativas, estimulación temprana, Centro de día, Centro educativo Terapéutico, Servicio Educativo y asistencial, Servicio de Rehabilitación, Residencias y Hogares. Sede social: Guido Spano n° 722 Bernal. Quilmes. Bs.As. Nicolás Pirovani, Abogado.

L.P. 20.613

ALVAGAMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 314 del 05/06/2018, se designó al actual directorio y se modificó la sede social.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 del 28/03/2018 renuncia el directorio y se designan nuevas autoridades.- Horacio Javier Gamardo y Adrián Gustavo Mattiauda, Renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente, lo que es aprobado por la sociedad.- Se designa el nuevo Directorio, quedando como Presidente: Sergio Alfredo Fernández y Directora Suplente: Erica Karina Villalba y se ratifica el cambio de sede social realizado por acta de Directorio N° 21 de fecha 04/06/2018, a la calle Juncal 1763 , Temperley, partido de Lomas de Zamora. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 20.618

Sociedades por Acciones Simplificadas

ARGSOLAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- María Alejandra Bombino, 10/11/1965, Divorciado/a, Argentina, Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Julio A Roca N° 362, piso 2 La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.867.216, CUIL/CUIT/CDI N° 27178672164, 2.- "Argsolar S.A.S.". 3.- Julio A Roca N° 362, 2, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Alejandra Bombino con domicilio especial en Julio A Roca N° 362, 2, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nahuel Alejandro Cocciolo, con domicilio especial en Julio A Roca N° 362, 2, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.468

KIOSKU S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/05/2018. 1.- Joaquín Javier De Lucía, 02/09/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., 486 ESQ. 23 N° 2788, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.244.455, CUIL/CUIT/CDI N° 20332444558, Alejandro Esteban Ruiz, 28/09/1987, Soltero/a, Argentina, Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas, 11 E/ 1 Y 2 N° 758, piso La Plata, City Bell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.896.672 , CUIL/CUIT/CDI N° 20328966728, . 2.- "kiosku SAS". 3.- 467 N° 758, City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Esteban Ruiz con domicilio especial en 467 N° 758, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Joaquín Javier De Lucía, con domicilio especial en 467 N° 758, CPA 1896, City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.469

MCA INSTALACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2018. 1.- Cristian Marcelo Ponce, 04/08/1980, Soltero/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Carmen Puch N° 686, piso José C. Paz, José C. Paz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.439.404, CUIL/CUIT/CDI N° 20284394047, 2.- "MCA instalaciones SAS". 3.- Camen Puch N° 686, José Clemente Paz, partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Marcelo Ponce con domicilio especial en Camen Puch N° 686, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de Jose C Paz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jonatan Gabriel Ibaló, con domicilio especial en Camen Puch N° 686, CPA 1665, José Clemente Paz, partido de José C Paz, Buenos Aires, Argentina. todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.470

TECHNO SPACE 044 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2018. 1.- Hernán Gonzalo Belozo, 04/04/1990, Soltero/a, Argentina, Venta al por menor por internet, Balcarce N° 3678, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.998.270, CUIL/CUIT/CDI N° 20349982707, Nary Aceredo, 03/06/1962, Soltero/a, Uruguay, Venta al por menor por internet, Balcarce N° 3678, piso General San Martín, Villa Ballester, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 92.816.837, CUIL/CUIT/CDI N° 27928168374, 2.- "Techno Space 044 SAS". 3.- Balcarce N° 3678, Villa General José Tomás Guido, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hernán Gonzalo Belozo con domicilio especial en Balcarce N° 3678, CPA 1653, Villa General José Tomás Guido, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nary Aceredo, con domicilio especial en Balcarce N° 3678, CPA 1653, Villa General José Tomás Guido, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.471

MULTINEGOCIOS DE LA COSTA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2018. 1.- Daniel Eduardo Callegaro, 13/08/1966, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa, La Rioja N° 1066, piso La Costa, Mar De Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.328.669, CUIL/CUIT/CDI N° 20183286693, 2.- "Multinegocios de La Costa SAS". 3.- Chiozza N° 2798, UF6, San Bernardo, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Eduardo Callegaro con domicilio especial en Chiozza N° 2798, UF6, CPA 7111, San Bernardo, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernanda Karina Vázquez, con domicilio especial en Chiozza N° 2798, UF6, CPA 7111, San Bernardo, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno
Asesor Legal
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.472

PINTORCITO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2018. 1.- Patricia Sburlati, 09/10/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Dorrego N° 368, piso Trenque Lauquen, Beruti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.463.755, CUIL/CUIT/CDI N° 27304637558, Ricardo Guillermo Orsetti, 10/06/1986, Soltero/a, Argentina, Servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Dorrego N° 638, piso Trenque Lauquen, Beruti, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.255.899, CUIL/CUIT/CDI N° 20322558997, 2.- "Pintorcito S.A.S.". 3.- Dorrego N° 368, Berutti, partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el

Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Patricia Sburlati con domicilio especial en Dorrego N° 368, CPA 6424, Berutti, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Guillermo Orsetti, con domicilio especial en Dorrego N° 368, CPA 6424, Berutti, partido de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Julieta Chabagno
Asesor Legal
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.473

VACAPÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2018. 1.- Fernando Javier Fourcade, 22/03/1957, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Don Bosco N° 1455, piso 322A Complejo Arboris San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.945.133, CUIL/CUIT/CDI N° 20129451336, Ignacio Maestri, 04/06/1973, Casado/a, Argentina, Servicios Veterinarios, Av. Callao N° 1777, piso 2 Ciudad de Buenos Aires, Recoleta, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.327.582, CUIL/CUIT/CDI N° 20233275825. 2.- "Vacapía S.A.S.". 3.- Independencia N° 6832, Del Viso, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ignacio Maestri con domicilio especial en Independencia N° 6832, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Javier Fourcade, con domicilio especial en Independencia N° 6832, CPA 1669, Del Viso, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno
Asesor Legal
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.474

RICOPAN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 22/05/2018. 1.- Ernesto Manuel Ljubetic, 05/08/1987, Soltero/a, Argentina, elaboración de productos de panadería N.C.P., Pereyra N° 3798, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.150.893, CUIL/CUIT/CDI N° 20331508935, Graciela Mercedes González, 14/09/1961, Divorciado/a, Argentina, Elaboración de productos de panadería N.C.P., Av. Rivadavia N° 3042, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.682.531 CUIL/CUIT/CDI N° 27146825317. 2.- "Ricopan S.A.S.". 3.- Pereyra N° 3798, Saladillo, partido de Saladillo, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ernesto Manuel Ljubetic con domicilio especial en Pereyra N° 3798, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Graciela Mercedes González, con domicilio especial en Pereyra N° 3798, CPA 7260, Saladillo, partido de Saladillo, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno
Asesor Legal
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 6.475